



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

OFICINA DE POSTGRADOS

TEMA:

**EFFECTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE IMPUESTO A LA RENTA EN LAS
MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS**

**Proyecto de investigación previo a la obtención de título de Magíster en
Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros**

Línea de Investigación:

Contabilidad, Finanzas y Responsabilidad Social

Autora:

Vilma Paulina Guamán Guevara

Director:

Edgar Fabián Mera Bozano, Dr.

Ambato-Ecuador

Mayo 2022

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

EFFECTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS

Línea de Investigación:

Contabilidad, Finanzas y Responsabilidad Social

Autora:

Vilma Paulina Guamán Guevara

Edgar Fabián Mera Bozano, Dr.

f.  -----

CALIFICADOR

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Mg.

f.  -----


CALIFICADOR

Nelson Danilo Bombón Orellana, Mg.

f.  -----

CALIFICADOR

Juan Carlos Acosta Teneda, P. PhD.

f.  -----

COORDINADOR DE LA OFICINA DE POSGRADOS

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.

f.  -----

SECRETARIO GENERAL PUCESA

Ambato-Ecuador

Mayo 2022



BIBLIOTECA



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **VILMA PAULINA GUAMÁN GUEVARA**, con CC. **1802686947**, autora del trabajo de graduación intitulado: "EFECTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS", previa a la obtención del título de Magíster en **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN EN RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS** en la escuela de **Administración de Empresas**.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, mayo 2022



VILMA PAULINA GUAMÁN GUEVARA

CC. 1802686947

AGRADECIMIENTO

A Dios por cuidar de mí, por sus bendiciones, por permanecer a mi lado y otorgarme la sabiduría y fortaleza necesaria para alcanzar este objetivo académico.

A toda mi familia, que siempre son el pilar fundamental para progresar. Su permanente apoyo incondicional me permite enfrentar todo tipo de obstáculo, que se presente a diario.

A los docentes e investigadores de la PUCE-Sede Ambato que han sido parte de mi constante crecimiento personal y profesional.

Un agradecimiento especial a mi Director de Tesis, Dr. Edgar Fabián Mera Bozano, quien con su experiencia en temas similares me guió incondicionalmente durante todo el proceso de elaboración de la tesis.

A todas los participantes que permitieron la recolección de la valiosa información, que se presenta en el presente trabajo de investigación.

Vilma Paulina Guamán Guevara

DEDICATORIA

A mi familia, que representa el verdadero amor.

A mi hermana Dolores, por su apoyo permanente e incondicional en el cumplimiento de esta meta.

A Juan Neira por su amor, apoyo y compañía durante el transcurso de esta etapa de mi vida.

RESUMEN

A nivel latinoamericano, se estima que las micro, pequeñas y medianas empresas vinculadas a diferentes sectores productivos siguen enfrentado diferencialmente los impactos negativos a mediano y largo plazo de la pandemia COVID-19. Entre los sectores más afectados, se encuentran las actividades del comercio mayorista y minorista. Particularmente, en el Ecuador, a las afectaciones económicas y sociales derivadas de la crisis sanitaria, se sumaron las reformas al Impuesto a la Renta exclusivo para los microempresarios, cuya imposición del 2% cambia la forma progresiva de tributar, debido a que, no se realiza a partir de los resultados sino de los ingresos brutos (ventas). Estudios sobre los impactos que causaría esta tarifa única aún son limitados, por esa razón, el presente trabajo se centra en determinar los efectos del nuevo régimen de impuesto a la renta en las microempresas dedicadas a la comercialización, las cuales, representan el 72 % del total de las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato. Bajo esta perspectiva, el presente estudio de diseño no experimental tiene un enfoque cuantitativo, con alcance correlacional, y corte transeccional. Los resultados, se fundamentan en los análisis realizados a la información recolectada mediante una encuesta validada estadísticamente y por juicios de expertos, y posteriormente aplicada a 133 microempresarios. En general, los resultados indican que el pago del impuesto a la renta del 2% afectó negativamente al 94% de los microempresarios analizados. Las afectaciones más significativas ($p < 0.05$), se observaron en los ámbitos financiero, tributario (i.e., cumplimiento), y socio-económico.

Palabras claves: Impuesto, liquidez, microempresas, efectos socio-económicos, comercio mayorista y minorista.

ABSTRACT

For Latin America, it is estimated that micro, small and medium-sized companies linked to various productive sectors will continue to face differentially medium- and long-term negative impacts of the COVID-19 pandemic. Among the most affected sectors are wholesale and retail trade activities. Notably, in Ecuador, a part of the economic and social effects of the current health crisis, microentrepreneurs also had to cope with several reforms to their income tax payment. Thus, a new tax imposition of 2% altered the progressive way of paying taxes since it was calculated based on the gross income (sales) rather than on net earnings. Despite this reality, studies on the potential impacts caused by this single tax policy are still limited; therefore, this study focuses on determining the effects of the new income tax regime on microenterprises dedicated to trading, which represent 72% of the total number of commercial microenterprises in the city of Ambato. Under this perspective, the present study is a quantitative research with a non-experimental design, and cross-sectional and correlational approaches. The results are based on the analysis of the information collected through a survey validated by statistical and expert judgment methods and applied to 133 microentrepreneurs. The results indicated that the payment of the 2% income tax negatively affected 94% of the microentrepreneurs analysed. Furthermore, the most significant effects ($p < 0.05$) were observed in the financial, tax (i.e., compliance), and socioeconomic components.

Keywords: Tax, liquidity, microenterprises, socioeconomic effects, wholesale and retail trade.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA.....	22
1.1. Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)	22
1.2. Impactos de la aplicación del RIM (2%)	26
1.3. Factores que limitan el desarrollo de las microempresas	29
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	33
2.1. Tipo de Investigación y Enfoque	33
2.2. Recolección de la información.....	34
2.3. Población.....	36
2.4. Procesamiento de datos.....	37
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN ..	38
3.1. Cuestionario, secciones e <i>items</i> evaluados.....	38
3.2. Características socio-demográficas.....	40
3.3. Información Empresarial.....	43
3.4. Contexto tributario	43
3.5. Contexto Financiero	45
3.6. Efectos del pago del impuesto del 2%.....	50
CONCLUSIONES.....	55
RECOMENDACIONES	56
BIBLIOGRAFÍA	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Validación del cuestionario por Juicio de expertos	36
Tabla 2. Ítems y secciones de la encuesta aplicada	39
Tabla 3. Matriz de correlación en el contexto financiero	51
Tabla 4. Matriz de correlación en el contexto tributario.....	52
Tabla 5. Matriz de correlación en el contexto socio-económico.....	53

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Edad de los microempresarios.....	41
Gráfico 2. Sexo de los microempresarios.....	41
Gráfico 3. Nivel de Educación.....	42
Gráfico 4. Contribución microempresarial a la totalidad del ingreso familiar	43
Gráfico 5. Valor del impuesto a la renta cancelado en los años 2019 y 2020	45
Gráfico 6. Ventas obtenidas en los años 2019 y 2020.....	46
Gráfico 7. Utilidad generada en los años 2019 y 2020.	47
Gráfico 8. Déficit generado en los años 2019 y 2020.....	48
Gráfico 9. Activo corriente generado en los años 2019 y 2020.....	49
Gráfico 10. Capital en los años 2019 y 2020.	50

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la pandemia COVID-19, la economía mundial ha afrontado importantes consecuencias debido a la interrupción total o parcial de las actividades productivas o de servicios (CEPAL, 2020). Estas alteraciones en la capacidad productiva de las industrias y empresas han provocado específicamente una mayor contracción de la economía, menores ingresos, y por ende una menor recaudación tributaria, principalmente en países en desarrollo (OCDE, 2020a).

A nivel regional, se estima que los sectores productivos más afectados negativamente por la pandemia están vinculados con las microempresas y las pymes (MIPYMES), particularmente en los sectores del comercio mayorista y minorista; manufactura; actividades inmobiliarias y de alquiler; actividades comunitarias sociales y personales; restaurantes y hoteles; y empresariales en general (CEPAL, 2020; Boada-Martillos, Vergara-Díaz y Concha-Ramírez, 2021).

En este contexto, y bajo las condiciones económicas actuales, se calcula el cierre de 2,6 millones de microempresas, que representan el 96% del total de empresas formalmente registradas. Este hecho provocaría la pérdida definitiva de 8.5 millones de puestos de trabajo, y una reducción considerable en la carga laboral, calidad, disponibilidad y acceso al empleo en aquellas empresas que continúen en funcionamiento (CEPAL, 2020; CEPAL/OIT, 2021; ILO, 2021; OCDE, 2020b).

Indudablemente, la disminución de los ingresos y los problemas para acceder a financiamiento para capital de trabajo generan mayores dificultades de liquidez a la gran mayoría de las empresas que opten por mantener sus capacidades productivas. Así, una menor liquidez pondría en riesgo el cumplimiento de las obligaciones financieras, salariales, y tributarias (CEPAL, 2020; Enríquez y Sáenz, 2021).

Para enfrentar algunos de estos problemas, algunos gobiernos latinoamericanos en conjunto con los sistemas financieros públicos y privados optaron por establecer medidas de alivio, como el diferimiento de plazos o exoneración del pago de impuestos; reestructuración de préstamos o créditos; inyección de moneda

extranjera; disminución de los encajes legales, y menores tasas de interés de los depósitos. Complementariamente, las naciones destinaron recursos para fideicomisos, fondos no reembolsables, ampliación o creación de fondos de garantía, créditos blandos, y subsidios (Enríquez y Sáenz, 2021).

En el caso de Ecuador, similar a lo implementado por otros países, las medidas económicas, financieras y sociales adoptadas para contrarrestar el efecto negativo de la pandemia, se concentraron en el recorte en los sueldos, salarios, y carga laboral en el sector público; entrega de Bono de Protección Familiar (BPF) para 950.000 familias con un valor de USD 60 mensuales por dos meses; entrega de kits alimenticios para cuatro millones de familias; reestructuración, refinanciamiento y diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias; creación del fideicomiso “Fondo de apoyo MYPIMES; cadenas de valor y empleo; la extensión del plazo de pago de créditos para las MYPIMES, hogares y empresas (90 días adicionales) (BCE, 2020; Grupo Faro, 2020).

Adicional a estas medidas, se desarrollaron nuevos productos financieros como Crédito Reactívale Ecuador, Créditos de consumo, Pyme Exprés CNF-BIESS, etc. Estos incentivos financieros fueron creados con el fin de promover la recuperación económica, mejorar la toma de decisiones empresariales, mantener el empleo, y prolongar la recaudación de impuestos aún de las actividades productivas más afectadas por la pandemia (BCE, 2020; Grupo Faro, 2020).

Sin embargo, a pesar de las medidas de alivio financiero mencionadas anteriormente, la aplicación del Régimen Impositivo de Microempresas (RIM) continuó su curso, el cual permanece vigente hasta la actualidad (fecha de culminación del presente estudio). Este RIM, se estableció en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria aprobada por la Asamblea Nacional en diciembre del año 2019. En este régimen, se estableció la recaudación obligatoria del 2% de los ingresos brutos, independientemente de si se lograron o no ganancias/utilidades, y que debía ser cancelado por todos aquellos contribuyentes que fueron catastrados como microempresa a partir del 13 de febrero de 2020.

Obviamente, esta fecha fue estimada sin anticipar que semanas posteriores, se declararía oficialmente el inicio de la pandemia COVID-19.

A pesar de las controversias generadas debido a la aplicación de este Régimen de Impuesto Único sobre los ingresos y no sobre las utilidades, es fundamental mencionar los dos puntos de vista sobre esta materia.

-El director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas (SRI), Tarquino Patiño, menciona que el gravamen del 2% tiene una finalidad de regularización, y no recaudatoria. Esto, se explicaría al analizar las estadísticas nacionales que indicaban que, de un millón de contribuyentes catastrados como microempresas, 850 mil no gravaron Impuesto a la Renta (IR) en los últimos años. Mientras que, en la provincia de Tungurahua, de los cerca de 38 mil contribuyentes microempresarios, 34 mil no habían gravado el IR en los últimos años, incluso, se habían realizado devoluciones a algunos microempresarios por no generar dicho gravamen (Patiño, 2021).

-Al nivel regional y local, los representantes empresariales de los Consorcio de Cámaras de la Producción de Tungurahua y Cámara de Comercio de Ambato consideraron que este tributo del 2% afectaría negativamente a los emprendimientos desarrollado hasta aquel momento, que provocaría un significativo deterioro en la producción tungurahuesa (Mosquera, 2021; Salazar, 2021).

Por lo tanto, de las conversaciones llevadas a cabo entre los representantes del gobierno, SRI y los directivos empresariales al nivel nacional, lo único logrado hasta aquel momento fue la ampliación de los plazos de pago de este tributo, más no una derogación oportuna o diferimiento, como se lo había solicitado (CEE, 2021). Por lo tanto, el pago de este tributo es un factor importante que incidiría en el futuro de los microemprendimientos, porque estadísticamente, se estima que luego de cumplir su segundo año de funcionamiento, el 80% de microempresas fracasan; y es en este período inicial empresarial, que se requieren medidas financieras reales que permitan una mayor liquidez (Silva, 2020).

Si bien la recaudación realizada a través del RIM representaría hasta el 2% del total recaudado en el Ecuador (Patiño, 2021), esta medida gubernamental enfocada en lograr una recaudación efectiva a través de la regularización produciría un efecto contrario, porque potencialmente al obtener un menor grado de liquidez, aumentaría el riesgo financiero en las microempresas, sobre todo, en los sectores productivos más afectados por la crisis económica y agravada por la pandemia COVID-19.

Las condiciones económicas, financieras, sociales, tributarias, y políticas, que actualmente se presentan en el Ecuador, de algún modo conllevarían a la expansión del sector informal, lo cual, generaría grandes cambios en la dinámica empresarial-comercial. Así, el actual escenario nacional contiene múltiples condiciones económicas y sociodemográficas que han sido ampliamente descritas en la literatura como factores que fomentan la informalidad, sobre todo en economías en transición o en desarrollo (Vega, 2017). Entre estos factores, se destacan:

- a) La excesiva regulación estatal, mediante trámites y procedimientos administrativos, impuestos y contribuciones, que impiden el éxito de las actividades económicas por los microempresarios formales o en transición a la formalidad.
- b) Bajo crecimiento económico y desarrollo humano
- c) Baja productividad
- d) Altas tasas de desempleo
- e) Bajo nivel de educación y capacitación
- f) Exclusión económica
- g) Inequidad en la distribución de ingreso estatales

h) Inestabilidad social

i) Bajas tasas de inversión, entre otras (Florence 2019; Freije, 2001, Tello 2014; Vega, 2017).

Finalmente, los efectos de todos estos factores, especialmente el pago tributos cuestionados por ser poco técnicos, como es el caso del RIM (2%) aplicado durante la actual crisis económica y sanitaria, aún no han sido establecidos formalmente a través de las distintas instituciones del Estado o Cámaras empresariales o de la producción. Lo que se conoce hasta el momento del impacto del RIM (2%) provienen mayoritariamente de un limitado número de trabajos de investigación realizados en algunas Instituciones de Educación Superior (IES).

Por lo tanto, se requieren de estudios o investigaciones relacionados con este tema que actualmente condicionaría el desarrollo económico y social de los microempresarios en el Ecuador, especialmente en el cantón Ambato, que es uno de los cantones de la provincia de Tungurahua con mayores aportes en tributos en el área de comercio (SRI, 2021).

El planteamiento del problema

La contracción de la economía global derivada de las medidas de confinamiento y aislamiento para frenar la pandemia COVID-19 es probablemente mucho mayor que las experimentadas durante otras crisis financieras o de salud pública en las últimas décadas (OCDE, 2020c). Además, al no tener la certeza de la magnitud y duración de la pandemia, se estima que cada sector productivo enfrentaría diferencialmente los impactos negativos a mediano y largo plazo, principalmente en los ámbitos económicos y sociales.

En este contexto, la crisis sanitaria a inicios del 2020 simplemente profundizó la crisis económica, social, fiscal, política, e inclusive derivada de desastres naturales por la que el Ecuador había atravesado en la última década (BCE, 2020; Jumbo et al., 2020).

En este período, ya se evidenciaban ciertos indicios de deterioro económico e institucional, baja productividad, aumento de empleo no adecuado, desaceleración económica interna, alto nivel de endeudamiento, alto riesgo de paralización de funcionamiento de las instalaciones petroleras, escasez de recursos en las cuentas fiscales, déficit fiscal, vulnerabilidad y desigualdad social, limitada capacidad de financiamiento y de gestión para la ejecución de las políticas públicas, limitada diversificación productiva-no petrolera, reducida demanda de productos no petroleros, y alta dependencia de los ingresos de exportaciones del petróleo crudo (BCE, 2020; OCDE, 2020a).

A este escenario nacional, se le suma la aplicación de un tributo adicional exclusivo para los microempresarios, cuya imposición, se relaciona con una nueva tarifa del impuesto a la renta del 2% sobre los ingresos brutos, lo que implica dejar sin efecto para el cálculo tanto los costos como los gastos del período económico correspondiente. Más importante aún, se estima que la recaudación tributaria del 2% genera efectos adversos en el desarrollo microempresarial, aumentar las tasas de desempleo y precarización laboral, inclusive conllevar a la informalidad y cierre de las microempresas, y promover indirectamente al contrabando y a la evasión tributaria (López, 2020; Paredes, 2021).

Si bien las políticas tributarias, como las mencionadas en los Artículos 300 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, manifiestan que el actual sistema tributario es progresivo, justo y transparente; y que favorece a la equidad bajo el principio de que los mayores contribuyentes son los ciudadanos o empresas que poseen una mayor capacidad económica; la aplicación del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) incumpliría con algunas de estas condiciones, porque un impuesto a la renta del 2% sobre los ingresos brutos disminuiría considerablemente el nivel de desarrollo empresarial, productividad, competitividad, y empleo.

Por lo tanto, ante la actual complejidad económica nacional, es imperante realizar investigaciones sobre la situación de los microempresarios del cantón Ambato, a

fin de determinar cómo la aplicación del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) durante la pandemia COVID-19 ha afectado en su ámbito económico, financiero, laboral, social, y cómo éstas influyen en la toma de decisiones empresariales.

Hipótesis

Hipótesis Nula (H_0)

H_0 : La aplicación del Nuevo Régimen de Impuesto a la Renta en las Microempresas (RIM) no genera efectos económicos y sociales en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

Hipótesis Alternativa (H_1)

H_1 : La aplicación del Nuevo Régimen de Impuesto a la Renta en las Microempresas (RIM) genera efectos económicos y sociales en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

Objetivo general

Determinar los efectos del nuevo Régimen de Impuesto a la Renta en las Microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

Objetivos específicos

1. Sustentar teóricamente los efectos de la aplicación del Nuevo Régimen de Impuesto a la Renta (RIM) en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.
2. Determinar la afectación financiera del pago del impuesto a la renta del 2% en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

3. Identificar los efectos socio-económicos generados de la aplicación del Nuevo Régimen de Impuesto a la Renta (RIM) en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

Metodología

Se propone un estudio de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y, con alcance correlacional. Para la obtención de la información, un cuestionario semiestructurado fue diseñado electrónicamente a través de la plataforma Google Forms, y el enlace resultante sirvió para la recopilación de datos en línea. La versión final del cuestionario fue previamente evaluado y validado por tres expertos en los temas de Microempresas y Tributación (Juicio de expertos).

El cuestionario, se aplicó a los representantes legales de las microempresas tanto a través de entrevistas directas a los microempresarios ubicados en los sectores comerciales de los distintos mercados de la ciudad de Ambato, así como, también, a través de encuestas en línea que fueron enviadas a otros microempresarios con la ayuda de organizaciones como la Cámara de Comercio de Ambato y la Asociación de Librerías y Papelerías de Tungurahua (APLIPAT).

Además, el cuestionario consistió en un conjunto de preguntas organizadas en varias secciones, que permitieron recabar información sobre características socio-demográficas de los participantes, aspectos financieros de las microempresas; afectaciones económicas- financieras y sociales derivadas del pago del Impuesto a la Renta del 2%, además, de información sobre la toma de decisiones y el futuro empresarial.

El uso del software estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) versión 25, permitió el análisis cuantitativo de la información recolectada. Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) a todas las variables relacionadas al contexto financiero. Posteriormente, se realizaron análisis de correlación para establecer estadísticamente qué variables vinculadas a los diferentes contextos fueron afectadas por el pago del RIM (2%).

Justificación de la Investigación

La aplicación del nuevo Régimen de Impuesto a la Renta (RIM), que involucra la recaudación tributaria adicional del 2%, aplicado específicamente a las ventas de las microempresas, tiene el potencial de profundizar la actual crisis económica derivada de la pandemia de la COVID-19. Esta crisis sanitaria conllevó a que inicios del año 2020, se emita la declaratoria del estado de excepción, que establecía la suspensión temporal de la mayoría de actividades productivas y comerciales, restricción en la movilidad de las personas, y confinamientos masivos de la población (Decreto Ejecutivo No. 1017, 2020).

Estos eventos afectaron seriamente a los ingresos empresariales debido a las limitaciones existentes para el intercambio comercial normal de bienes y servicios tanto al nivel interno como externo. Este último, vinculado directamente con los socios comerciales del Ecuador.

Bajo este escenario, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES), que integran mayoritariamente el conglomerado empresarial nacional, habrían presentado un mayor grado de vulnerabilidad y riesgo económico-financiero. Así, dentro de este sector empresarial, se estima que las principales actividades productivas afectadas, se relacionarían con el comercio al por mayor y menor. La falta de liquidez sería uno de los factores más importantes que habrían conllevado al sobreendeudamiento de los microempresarios, quienes al no poseer recursos internos solicitan financiamiento externo a entidades públicas o privadas, sobre todo, para cubrir las obligaciones tributarias del impuesto del 2% sobre las ventas, y para preservar la capacidad productiva de sus empresas.

La reducción considerable de los ingresos para las empresas nacionales, una mayor carga tributaria, y la lenta recuperación económica nacional, se convierten en un conjunto de problemáticas empresariales con profundas implicancias económicas, sociales, y políticas. Por lo tanto, el escenario de incertidumbre actual evidenciado al nivel empresarial y social urge ser estudiado a profundidad desde diferentes perspectivas, sobre todo, en sectores empresariales con alta capacidad

productividad en la economía, particularmente en términos del aporte económico, inversión, generación de empleo, y contribución tributaria.

Bajo este contexto económico, se torna imperativo el estudio de los efectos de la aplicación del impuesto del 2% al sector empresarial de alguno de los cantones de la provincia de Tungurahua que, en conjunto, sus 47.649 microempresas representan el 4% del total de microempresas catastradas al nivel nacional, y que contribuyen considerablemente a la dinámica económica de uno de los centros productivos más importantes del Ecuador (SRI, 2021).

Actualmente, la literatura disponible sobre la aplicación del impuesto del 2% a las microempresas, se enfoca puntualmente en proveer la base legal, estimaciones de las futuras recaudación derivadas de este impuesto, y ciertos impactos económicos. Es decir, no se han desarrollado aún investigaciones sobre las potenciales afectaciones económicas y sociales derivadas de la aplicación del nuevo régimen tributario durante el periodo de la pandemia COVID-19. Por lo tanto, la presente investigación es pertinente debido a que intenta contribuir con el análisis de una problemática poco estudiada al nivel local, regional y nacional; y que impactaría severamente a las microempresas, particularmente de la ciudad de Ambato.

Además, el presente estudio es relevante porque provee de evidencia sobre una problemática que actualmente afectaría similarmente a otras microempresas de otros sectores productivos, de las cuales, hay reportes oficiales e investigaciones previas, pero limitadas. Por tanto, los resultados obtenidos de este trabajo constituyen en una de las primeras aproximaciones para reflexionar sobre la efectividad de este nuevo tributo, y a su vez, aprender de las lecciones que deja la aplicación de este impuesto, que de acuerdo a varios expertos en tributación vulnera entre otros principios los de justicia y progresividad (Acosta, 2021; Villegas, 2021).

Finalmente, los resultados de la presente investigación, en conjunto con futuras investigaciones relacionadas al tema planteado, impulsan la realización de cambios estructurales significativos en materia tributaria y política económica-social que

contribuyan a lograr una mayor competitividad, crecimiento económico y bienestar social empresarial, que conlleven a una verdadera transformación productiva y social integral, y que permitan afrontar exitosamente los desafíos planteados por la compleja crisis económica que atraviesa el Ecuador.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)

En el Ecuador, toda empresa que desarrolle cierta actividad económica, se sujeta a las disposiciones tributarias vigentes, tal y como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo reglamento (LRTI, 2004). Estas leyes, disposiciones y acuerdos detallan en cada uno de sus articulados los respectivos parámetros de aplicación.

Así, por ejemplo, el Artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (pag.92).

Complementariamente, el Artículo 301 señala que “Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley” (pag.92).

Al seguir con éstas y otras normativas vinculadas con la política tributaria nacional, la Asamblea Nacional en diciembre del año 2019 aprobó la aplicación del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), que se encuentran actualmente expresa en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, el reglamento correspondiente y las resoluciones 50 y 60, emitidas en el 2020 por el SRI (LSPT, 2019; SRI, 2020).

En general, como se establece en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI, 2010) y en su reglamento; todo emprendedor que cumpla con las condiciones para que su actividad comercial sea considerada como microempresa, se sujeta al RIM; que establece la recaudación obligatoria del dos por ciento (2%) de los ingresos brutos o ventas anuales resultantes de la actividad empresarial, que implica dejar sin efecto para el cálculo tanto los costos como los gastos incurridos dentro del período económico correspondiente. Este régimen es aplicable a los impuestos a la renta (IR), valor agregado (IVA) y a los especiales (ICE) para microempresas.

Adicionalmente, en esta norma, se establecen las limitaciones vinculadas con ciertas excepciones o cambios en la categorización empresarial, tal y como, se detalla a continuación:

- El monto de los ingresos anuales no superará los 300.000 dólares americanos (USD).

- El número máximo de empleados o colaboradores sea igual a nueve personas. Se enfatiza que, al momento de categorizarse como microempresas, los ingresos anuales son más relevantes que el número de empleados.

- Una vez que los contribuyentes sean categorizados o que inicien sus actividades como microempresas permanecen bajo este régimen mientras cumplan con las condiciones establecidas en la norma correspondiente, y por un período de hasta cinco ejercicios fiscales. Posterior a ese período, los contribuyentes, se rigen al Régimen Tributario General (SRI, 2020).

- La norma tributaria incluye a los pequeños comerciantes, emprendedores, personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, y las sociedades que hayan tenido ingresos brutos al año inmediato anterior iguales o menores a 300.000 USD.

-Todos estos contribuyentes presentan y pagan el impuesto a la renta cada seis meses, el cual se liquida respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen. A tales ventas, se aplica la tarifa del 2%, y se descuenta las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo periodo respecto de las actividades sujetas al régimen. El resultado de esta liquidación es declarado y pagado conjuntamente con el impuesto al valor agregado (IVA) (Reglamento para la Aplicación de La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2020).

Complementariamente, el RIM establece los deberes formales a cumplir por todo contribuyente, como se establece en el Art. 97.21 de la Ley de Régimen Tributario Interno del 2011, tales como:

-Emitir comprobantes de venta con la leyenda “Contribuyente Régimen Microempresas”. Las imprentas mediante la actualización del último catastro identifican al tipo de contribuyente e imprimen esta leyenda; caso contrario, si el microempresario cuenta con factureros impresos con anterioridad, tiene la obligación de poner la leyenda de forma manual mediante un sello.

-Llevar contabilidad bajo Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

-Presentar las declaraciones respectivas (mensuales o semestrales). Esto es opcional, sin embargo, si se elige una de las dos opciones, y luego se cambia de opinión, se tiene la obligación de esperar hasta terminar el periodo o cancelar las multas por presentación tardía, si fuere el caso.

-Presentar los anexos (Mensuales o Semestrales)

-Cumplir con los demás deberes formales señalados en el Código Tributario.

En general, este nuevo régimen tributario del 2% presenta una estructura basada en tres ejes, los cuales, permitirían a los microempresarios cumplir con sus obligaciones tributarias de forma ágil y simplificada (SRI, 2020). Los tres ejes, se detallan, a continuación:

1. Se reduce considerablemente el número de deberes formales, así, de 36 obligaciones generales anuales (en algunos casos 48) a 8 obligaciones anuales, según sea el caso (Anexo 1).
2. Se apoya a la liquidez del microempresario, el cual es uno de los principales desafíos del emprendedor, y en este caso del microempresario. La flexibilidad de presentar sus obligaciones tributarias de forma semestral le otorga al contribuyente varios meses de apoyo en relación con la liquidez. De este modo, el desembolso de las obligaciones tributarias se realiza de manera semestral, lo que implicaría dejar sin efecto las declaraciones mensuales.
3. Se agiliza y simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la finalidad de que la contribución impositiva sea rápida y sin complicaciones, esto debido a que este régimen cuenta con una tarifa específica sobre sus ingresos, además, de proporcionar al empresario control sobre su utilidad y evita toda la carga operativa que representaría sujetarse al régimen general correspondiente al cálculo del Impuesto a la Renta (SRI, 2020).

1.2. Impactos de la aplicación del RIM (2%)

Algunos trabajos de investigación realizados en las IES nacionales, indican mayoritariamente que el actual 2% del impuesto a la renta (RIM) profundizó la crisis económica por la que atravesaban los microempresarios durante la pandemia COVID-19. Estas afectaciones ya fueron teorizadas antes de que entre en vigencia la aplicación de esta norma tributaria. Además, después de un año y medio de vigencia del Régimen simplificado de cobro de impuestos, sólo se ha recaudado alrededor del 28% de lo estimado inicialmente por las autoridades (180 millones de dólares), en parte debido a las fallas en el sistema de catastros para categorizar efectivamente a los microempresarios (Andrade, 2021), y en otros casos, debido al cierre de microempresas.

Estos hechos ponen en evidencia que la aplicación del RIM (2%) es poca efectiva, y con base en la evidencia presentada en esta sección, se determina que la Ley de simplificación y progresividad tributaria del 2020 en MiPymes, también, tiene un carácter contraproducente y retroactivo, puesto que ha generado perjuicios a la gran mayoría de microempresarios.

La literatura existente sobre los impactos del RIM (2%) aún es limitada, y poco profunda en términos de los impactos de la aplicación del RIM (2%) en diferentes contextos. Sin embargo, son estos trabajos los que permiten avanzar en la comprensión integral de las afectaciones a los microempresarios derivadas del pago de este tributo vinculado con el 2% del impuesto a la renta. Los trabajos más relevantes y vinculados a la presente investigación, se detallan, a continuación:

-Autores como, Becerra et al. (2020), presentaron los resultados de una encuesta realizada a 72 profesionales Contadores y Auditores de las MiPymes, quienes están vinculados laboralmente ya sea con relación de dependencia o por servicios profesionales. Entre otros resultados, se destaca que los participantes mencionan que la Ley de simplificación y progresividad tributaria del 2020 induciría positivamente a los

microempresarios a ordenar sus aspectos financieros y tributarios, esto debido a la emisión de comprobantes de venta autorizados por el SRI y por el hecho de llevar contabilidad cuando corresponda de todas las transacciones efectuadas por los contribuyentes o sujetos pasivos.

Sin embargo, los participantes, también, mencionan que habría un impacto negativo por el pago del 2% sobre las ventas y no sobre las ganancias. Por lo que el pago del 2% significaría pagar un valor superior al 22% sobre las ganancias netas realizadas antes de la vigencia del RIM. Aquí, no se indican mayores detalles sobre este argumento.

-Según, Paredes (2021), quien analizó la liquidación del Impuesto a la Renta de los microempresarios (RIM 2%), basado en la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, su reglamento y resoluciones, los cuales, se encuentran vigentes desde el año 2020. Para el análisis, se obtuvo información de 30 microempresarios del cantón Ambato, pertenecientes a tres grupos y con 10 participantes cada uno: Personas Naturales No obligadas a llevar Contabilidad, Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, y Sociedades controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro.

Los resultados de este estudio indican que los mayores perjudicados por la aplicación de este impuesto del 2% son los contribuyentes denominados Personas Naturales No obligadas a llevar Contabilidad, quienes experimentaron una variación significativa de 3817% en el pago de impuesto en comparación con períodos anteriores en que no pagan impuestos o su valor de pago era mínimo. Se estima que estos pagos excesivos potencialmente promueven la evasión fiscal al no emitir comprobantes de ventas.

-Según, Punina (2020), quien señaló en su estudio cuantitativo sobre el impacto del RIM (2%) en las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos. Se estableció que este tributo influyó considerablemente en

el proceso productivo, estabilidad financiera y económica de las microempresas de este sector empresarial. Además, el impacto del RIM, se centró en la reducción considerable de egresos, que limitan la participación de las microempresas en el mercado tanto interno como externo.

-Según Pilamunga (2021) indicó en su estudio sobre el RIM (2%) en 10 sociedades microempresas del sector comercio de venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores (CIIU G453), localizadas en la ciudad de Ambato. Los resultados indicaron que la actual norma tributaria sí generaría ciertos beneficios como una mayor simplicidad tributaria, y mayores plazos para preparar la declaración a la renta. Así, este régimen semestral entre cada declaración y pago de impuestos permitiría a las microempresas disponer de dinero por mucho más tiempo (mayor nivel de liquidez).

Sin embargo, las desventajas estarían centradas en que la mayoría de microempresas similares a las analizadas serían afectadas negativamente con el nuevo régimen impositivo, puesto que pagarían una cifra mayor del impuesto a la renta en comparación con los años fiscales anteriores.

-Según, López (2020), en su estudio sobre el nuevo régimen tributario y la gestión empresarial en las microempresas del cantón Ambato, indicó que, de una muestra de 200 contribuyentes, 155 participantes (77.5%) mostraron su insatisfacción de ser parte del grupo o haber sido categorizado por el SRI como microempresarios, por lo que, solicitaron formalmente ser excluidos de esa categoría empresarial.

Adicionalmente, el 91.5% manifiestan que este tipo de normas tributarias proveen las condiciones para establecer una conducta de evasión tributaria, y únicamente entregarían comprobantes de venta a quienes lo soliciten. Este comportamiento es debido a que el cálculo del 2% del impuesto a renta, se basa en las ventas brutas sin tomar en cuenta costos y gastos, lo que

ocasionaría una afectación económica considerable por concepto de pago de este impuesto.

-De acuerdo con López, Mera y Gaibor (2020), en un estudio cuantitativo de ciertas bases de datos del SRI, demuestran que el impuesto del 2% causado por el ejercicio fiscal 2020 sería un 69% superior en comparación con el ejercicio fiscal del 2019. Así, se causaría una contribución adicional para el estado de alrededor de 370 millones, esto a pesar de que las empresas no generen ganancias o utilidades, lo que convertiría a este nuevo régimen tributario en un régimen de carácter regresivo.

-En contraparte, trabajos como los de Balón (2021), mencionan sólo beneficios para los contribuyentes otorgados por las actuales reformas tributarias como el RIM (2%). En lo principal, se reduciría el porcentaje para el cálculo del Impuesto a la Renta, y habría menos deberes formales, que facilitarían el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados y conclusiones derivadas de este trabajo, se basan en el análisis de la norma vigente y de su aplicación a un solo caso de estudio, específicamente de una sociedad anónima que es parte del grupo microempresarial, el cual no es representativo de todo el conglomerado de microempresarios.

1.2. Factores que limitan el desarrollo de las microempresas

Al igual que en otros países de América Latina, en Ecuador las microempresas cumplen un rol de vital importancia fundamental para el sector empresarial (53% del total de contribuyentes activos) (López et al., 2020). Su contribución permite el crecimiento económico local a través de la generación de fuentes de ingresos y plazas de trabajo formales, sobre todo, en sectores con un alto índice de pobreza y desempleo (Figueroa y Bravo, 2020). Sin embargo, al igual que las PYMES alrededor del mundo, las microempresas afrontan ciertos factores que determinan su desarrollo empresarial a lo largo de su ciclo de vida, entre, los cuales, se mencionan:

-Políticas fiscales y tributarias, pueden en cierto momento causar un efecto negativo dentro de las empresas, puesto que ciertos impuestos tienen un efecto directo sobre inflación. Así, el aumento en el costo de producción causa variaciones en el precio de venta de un artículo o servicio, que reducen la competitividad en el mercado, que conllevaría al cierre de microempresas y al despido de los colaboradores (Flores y Padilla, 2019). Aunque la recaudación de tributos e impuestos es de vital importancia para el Ecuador, la aplicación de un tributo con carácter recaudatorio y regresivo iría en contra de los principios de progresividad, justicia y transparencia, lo cual, dificultaría la productividad, competitividad, innovación y el empleo (López et al., 2020).

-La disminución de los ingresos y los problemas asociados al acceso a financiamiento de mediano y largo plazo para capital de trabajo generan dificultades de liquidez y rentabilidad a la mayoría de las empresas que mantienen intactas sus capacidades productivas. Así, una menor liquidez pondría en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo, específicamente financieras, salariales y tributarias (CEPAL, 2020; Enríquez y Sáenz, 2021). La dificultad en el acceso al crédito radica en:

- Los microempresarios no poseen un activo que respalde sus créditos.

- Los microempresarios no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en las instituciones financieras

- Las altas tasas de intereses en el mercado harían más inaccesible el crédito para el crecimiento microempresarial (Tello, 2014).

-La aplicación efectiva de las políticas públicas juega un papel fundamental en el crecimiento y supervivencia de las microempresas. Así, las acciones gubernamentales aplicadas eficientemente favorecen al desarrollo de los negocios, la generación de productos/servicios innovadores, y a la obtención

de beneficios a corto plazo. Entre estas acciones, se encuentran la reducción de trámites y procedimientos administrativos; un mejor sistema financiero que facilite el acceso a información de calidad y transparente; y mejores ambientes empresariales (Tello, 2014; Guadalupe, Morales, Palacio y Morales, 2018).

-Ineficientes procesos de toma de decisiones administrativas y gerenciales dentro de las microempresas reducen las posibilidades de obtener mejores niveles de rentabilidad y de mantener un crecimiento sostenido. Esta problemática está directamente vinculada con el limitado acceso a información veraz y confiable; reducido conocimiento en temas tributarios, financieros y administrativos; deficientes medios y estilos de comunicación entre los microempresarios y sus colaboradores; escasa implementación tecnológica que reduce la competitividad; etc. (Sumba y Santistevan, 2018).

-La formación y capacitación permiten alcanzar un mayor nivel de conocimiento de la actividad económica realizada (Boza et al., 2021). La información y aprendizaje que los potenciales inversores (ejemplo: microempresarios) obtengan de una educación formal o asesoramiento mejora las habilidades empresariales e influye en la confianza para tomar decisiones y actuar en forma acertada e informada (Blanco, 2015).

Algunos de los temas financieros que son de utilidad para los microempresarios están vinculados con: administración del capital de trabajo, tributación, capacidad financiera, elaboración de estados financieros, niveles de endeudamiento, adaptación de la empresa a la realidad del mercado, aplicación de indicadores financieros, conceptos básicos de inversión, diversidad de productos financieros, y los riesgos y oportunidades asociadas (Bustamante y Cabrera, 2017; Peñaloza, 2008).

-Las condiciones económicas, sociales y políticas nacionales e internacionales ponen en evidencia la fragilidad estructural de los sistemas económicos y empresariales. Ante estos escenarios de mayor incertidumbre

económica, los países recurren a ciertas medidas que les permite mitigar los desequilibrios macroeconómicos y fiscales, esto con el fin de estabilizar el mercado interno y promover todo tipo de inversión empresarial (Guadalupe et al., 2018).

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Tipo de Investigación y Enfoque

Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo no-experimental, por lo que la observación de los fenómenos, se realiza tal y como ocurren naturalmente. Así, las variables de interés no son alteradas, controladas o manipuladas; y en cuya exploración y posterior análisis, se mantienen intactas las características del problema en estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Enfoque

El enfoque de la investigación es cuantitativo, por lo que, la recolección de datos, se lleva a cabo a través de metodologías estandarizadas. Los datos obtenidos son analizados con métodos estadísticos para comprobar la validez de la hipótesis con base a mediciones numéricas de la magnitud de los fenómenos o problemas estudiados (Hernández et al., 2014). Complementariamente, el análisis e interpretación de los resultados explican las relaciones causales existentes entre variables. Finalmente, todo este proceso permite establecer teorías y patrones de comportamiento (Malhotra, 2008), los cuales, se convierten en el verdadero aporte al conocimiento en una determinada área de estudio.

La presente investigación, también, presenta un enfoque transversal debido a que los datos, se recolectaron en un período de tiempo único o específico. Esta característica permite describir y analizar la incidencia e interrelaciones resultantes entre las variables estudiadas en un momento específico (Toro y Parra, 2006; Hernández et al., 2014).

Alcance

Los planteamientos cuantitativos de la presente investigación no-experimental, se caracterizan por ser: 1) Exploratoria, debido a que examina una problemática poco estudiada en el contexto social y económico; con conceptos y variables ligeramente descritas en entrevistas o comentarios técnicos, sin encontrar ninguna evidencia en la literatura especializada; 2) Descriptiva, puesto que por su naturaleza, se detallan las características, propiedades y perfiles de las personas bajo análisis, además, de especificar las dimensiones del problema estudiado; 3) Correlacional, porque evalúa estadísticamente la relación o grado de asociación existente entre dos o más conceptos o variables analizadas en este estudio, que conllevan a determinar los efectos causales entre variables (Hernández et al., 2014)

2.2. Recolección de la información

La información, se recolectó mediante la aplicación de un cuestionario semiestructurado a una muestra de la población de microempresarios del sector comercial del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua. Las encuestas, se receptaron entre el 15 de septiembre y el 10 de noviembre de 2021.

El contenido de este instrumento, se centra principalmente en explorar las variables sociodemográficas, financieras, sociales, y variables asociadas al pago del RIM (2%). Al no existir cuestionarios específicos para este tipo de temáticas, todas las preguntas formuladas en este estudio, se fundamentaron en conceptos, resultados y conclusiones presentados en:

a) Trabajos de investigación realizados sobre el impacto del RIM (2%) (Ejemplo: Balón, 2021; Becerra et al, 2020; López, 2020; Paredes, 2021).

b) Publicaciones sobre microempresas en el Ecuador (Carvajal et al., 2006; Bustamante y Cabrera, 2017). Adicionalmente, algunas preguntas, se basaron en los criterios y/o suposiciones sobre el impacto del RIM (2%)

emitidos tanto por autoridades zonales y nacionales del SRI como por representantes de consorcios y Cámaras de Comercio y producción al nivel nacional.

Debido a que la presente investigación, se centró en estudiar los efectos o respuestas que presentan los microempresarios debido al pago del RIM (2%); en la mayoría de secciones, cada participante debió responder cada pregunta o ítem en base a una escala de cinco puntos de tipo Likert, como se sugiere en la literatura especializada (Guamán et al., 2021). Así, esta escala varió de 1 a 5 puntos, donde 1 la respuesta más negativa, y 5 la respuesta más favorable con el anunciado planteado por el investigador. Por ejemplo: 1. Totalmente en Desacuerdo; 2. En Desacuerdo; 3. Indeciso; 4. De Acuerdo, y 5. Totalmente de Acuerdo.

Evaluación de cuestionario por Juicio de expertos

Previa a la aplicación del cuestionario a los microempresarios, el instrumento con todos los ítems y las respectivas secciones fueron evaluados mediante la técnica llamada Juicio de expertos, que involucró la participación de tres expertos en materia de Impuestos y Microempresas. Este paso permitió establecer la efectividad del cuestionario para recolectar la información requerida. Para ello, los expertos debieron completar una plantilla denominada “Juicio para validación por especialistas”, creada por la PUCE- Sede Ambato.

-En la primera sección de la plantilla de evaluación del cuestionario, se presentan seis elementos que debieron ser valorados mediante una escala de 6 puntos; donde 1 el nivel mínimo de conocimiento sobre tema, y 6 el máximo nivel de conocimiento sobre el tema propuesto. Los elementos evaluados son: presentación, formato, aplicabilidad, utilidad, facilidad de entendimiento, y concordancia de todos los ítems que confirman el instrumento. En caso de que los expertos requieran dejar algún comentario sobre los elementos evaluados, existió un espacio para tales comentarios.

-La segunda sección de la plantilla establecía la evaluación del instrumento con base en, si se cumplen o no los criterios técnicos de relevancia, pertinencia y lenguaje (Anexo 2).

Como parte de la evaluación del cuestionario por parte de los expertos, se obtuvo un valor promedio de 6/6 puntos (Anexo 2). Además, se obtuvo un resultado global de Favorable, lo que indicaba que, al cumplirse con todos los criterios técnicos necesarios, el cuestionario estaba listo para ser aplicado a los microempresarios (Tabla 1).

Tabla 1. Validación del cuestionario por Juicio de expertos

Número de expertos	Nombre y Apellido	Resultado
Experto 1	Mg. Silvia Llamuca	Favorable
Experto 2	Mg. Jenny Gamboa	Favorable
Experto 3	Mg. Javier Nieto	Favorable

Fuente: Elaboración propia

2.3. Población

En la provincia de Tungurahua, se encuentran registradas 37.044 microempresas, de las cuales, 26.510 se concentran en la ciudad de Ambato (INEC, 2021) (Anexo 1). Estos microempresarios locales representan el 72% de empresas o contribuyentes activos que desarrollan actividades económicas que contribuyen con la generación de plazas de trabajo y dinamizan la economía local y nacional. Una de las actividades de mayor relevancia por su aporte o contribución de impuestos es el comercio al por mayor y menor, que agrupa al nivel provincial a 13.147, de las cuales, el 72 % de microempresas (9.828) se concentran en el cantón Ambato (INEC, 2021) (Anexo 3).

En total, se recibieron 133 encuestas vinculadas con microempresarios de comercializadoras de la ciudad de Ambato, ya sea a través de entrevistas directas

a los microempresarios ubicados en los sectores comerciales de los distintos mercados de la ciudad de Ambato (87% del total de encuestas), así como, también, a través de encuestas en línea (13 % del total de encuestas), que fueron enviadas a otros microempresarios con la ayuda de organizaciones como la Cámara de Comercio de Ambato y la Asociación de Librerías y Papelerías de Tungurahua (APLIPAT).

A todos los participantes, se les comunicó anticipadamente que la información a obtener tenía fines netamente académicos.

2.4. Procesamiento de datos

Los datos recolectados fueron analizados cuantitativamente mediante el uso del software estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) versión 25. A pesar de que cuestionario o constructo fue previamente evaluado a través del Juicio de expertos, esta vez, el instrumento fue evaluado estadísticamente a través del método llamado alfa (α) de Cronbach o prueba de confiabilidad. El valor del análisis de fiabilidad fue de 0.820, lo que estadísticamente demostró la consistencia interna del instrumento y la escala de medida aplicada.

Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) a todas las variables relacionadas al contexto tributario (impuesto a la renta pagado en el 2019 y 2020), y financiero (ventas, utilidad, déficit, activo corriente, y capital en el 2019 y 2020). Este tipo de análisis comparativo permitió establecer estadísticamente la significancia de la variación entre los datos recolectados del año 2019 y 2020.

Posteriormente, se realizaron varios análisis de correlación de Spearman para establecer estadísticamente qué variables vinculadas a los diferentes contextos estudiados fueron afectadas por el pago del RIM (2%).

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los principales resultados obtenidos en la presente investigación, se detallan, a continuación:

3.1. Cuestionario, secciones e ítems evaluados

El cuestionario o constructo validado en primera instancia por los expertos, y posteriormente aplicado a los microempresarios, estuvo compuesto por preguntas relacionadas con el pago del RIM (2%), y las afectaciones vinculadas a los contextos financiero, social-económico, tributario. El número total de ítems evaluados fue de 38 (Tabla 2).

Tabla 2. Ítems y secciones de la encuesta aplicada

<p>Características Socio-demográficas</p> <p>Edad Sexo Educación Contribución de las actividades de la microempresa a la totalidad del ingreso familiar</p> <p>Características Empresariales</p> <p>¿Quién realiza sus declaraciones de impuestos? ¿Qué tipo de contribuyente es usted? Tipo de actividades económicas que desarrolla El local donde desarrolla sus actividades comerciales es propio o arrendado ¿Cuántos empleados forman parte de su empresa? ¿Cuántos años pertenece a la categoría de MICROEMPRESA?</p> <p>Contexto Tributario</p> <p>¿Emite comprobantes de ventas de todas sus transacciones? ¿Ya pagó el 2% de impuesto a la renta correspondiente al primer semestre del 2021? ¿De dónde obtuvo los recursos económicos para PAGAR EL IMPUESTO DEL 2% ? ¿Por cuánto tiempo ha aplazado el pago del 2% DE IMPUESTO A LA RENTA? ¿Cuánto pagó por IMPUESTO A LA RENTA en el 2019? ¿Cuánto pagó por IMPUESTO A LA RENTA en el 2020? ¿Cuánto pagó por IMPUESTO A LA RENTA en el 2021?</p> <p>Contexto Financiero</p> <p>En promedio ¿Cuánto vendió en el 2019? En promedio ¿Cuánto vendió en el 2020? ¿Cuál fue el CAPITAL que su microempresa disponía en el 2019? ¿Cuál fue el CAPITAL que su microempresa disponía en el 2020? La diferencia entre sus ingresos y pagos anuales le generaron un EXCEDENTE en 2019 La diferencia entre sus ingresos y pagos anuales le generaron un EXCEDENTE en 2020 La diferencia entre sus ingresos y pagos anuales le generaron un DÉFICIT en 2019 La diferencia entre sus ingresos y pagos anuales le generaron un DÉFICIT en 2020. ¿Cuál fue el monto aproximado de su activo corriente en el 2019? (caja-bancos + cuentas por cobrar+ inversiones corto plazo+ inventarios)</p> <p>¿Cuál fue el monto aproximado de su activo corriente en el 2020? (caja-bancos + cuentas por cobrar+ inversiones corto plazo+ inventarios)</p> <p>Efectos del pago del impuesto del 2% - Contexto Financiero</p> <p>El pago del impuesto del 2% limitó la compra de mercadería El pago del 2% de impuesto a la renta causó mayor dificultad económica de obtener efectivo para cumplir con otras obligaciones en el 2020 El pago del 2% de impuesto a la renta causó mayor dificultad para aumentar el capital de trabajo en el 2020 El pago del 2% de impuesto a la renta me limita aún más el acceso a líneas de crédito</p>
--

Continuación Tabla 2

Efectos del pago del impuesto del 2% - Contexto Tributario

El pago del 2% de impuesto a la renta promueve el aumento de la informalidad

El pago del 2% de impuesto a la renta promueve el aumento del contrabando

Efectos del pago del impuesto del 2% - Contexto Socio-Económico

El pago del 2% de impuesto a la renta promovió una mayor reducción de las comisiones de mis colaboradores

El pago del 2% de impuesto a la renta promovió una mayor reducción de personal en el último año

Futuro Laboral

Buscaré alternativas de comercialización de los productos, diversificación, comercialización on-line

Cerraré la Empresa

Mantendré la empresa, pero con un número menor de colaboradores

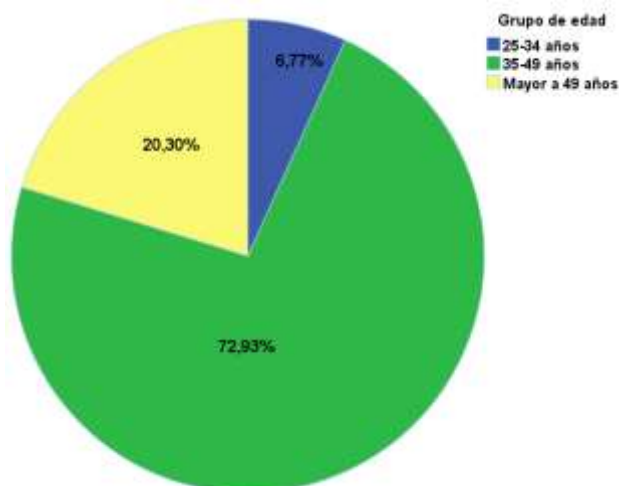
Fuente: Elaboración propia

3.2. Características socio-demográficas

Las características sociodemográficas de los 133 microempresarios que participaron en esta investigación, se detallan, a continuación:

Edad

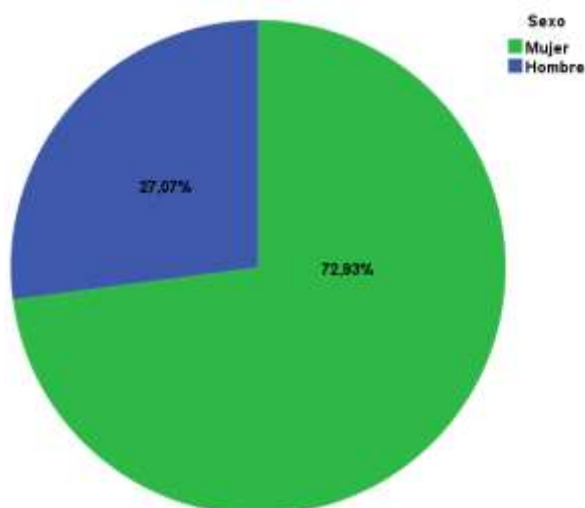
La muestra poblacional en estudio fue heterogénea y, se concentró en tres grupos de edad. Así, la mayoría de los microempresarios, se encontró en el rango de edad entre 35 a 49 años (72.9 %), seguido de un segundo grupo de personas con edades superiores a 49 años (20.3%), y un grupo minoritario de edades entre 24 y 34 años (6.8%) (Gráfico 1).

Gráfico 1. Edad de los microempresarios

Fuente: Elaboración propia

Sexo

La muestra poblacional en estudio estuvo compuesta en su mayoría por mujeres (72.9 %), seguido del grupo de hombres que representan el 27.1% (Gráfico 2).

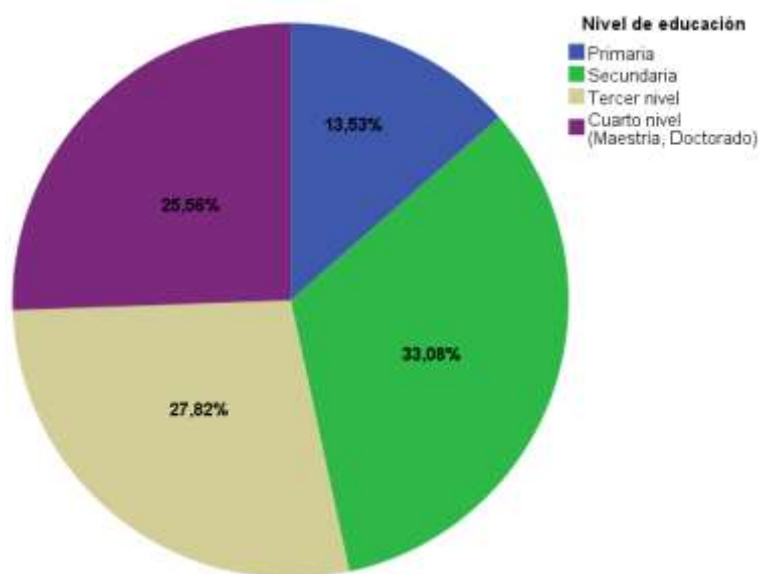
Gráfico 2. Sexo de los microempresarios

Fuente: Elaboración propia

Nivel de Educación

Dentro del grupo de personas en estudio, se observaron cuatro niveles de estudio. Así, el grupo con mayor cantidad de personas, se centró en aquellos que poseían un título de Bachiller (33.1%), seguidos de los grupos con título de Tercer nivel (27.8%) y Cuarto Nivel (25.6%). Un cuarto grupo correspondió a las personas con estudios primarios (13.5%) (Gráfico 3).

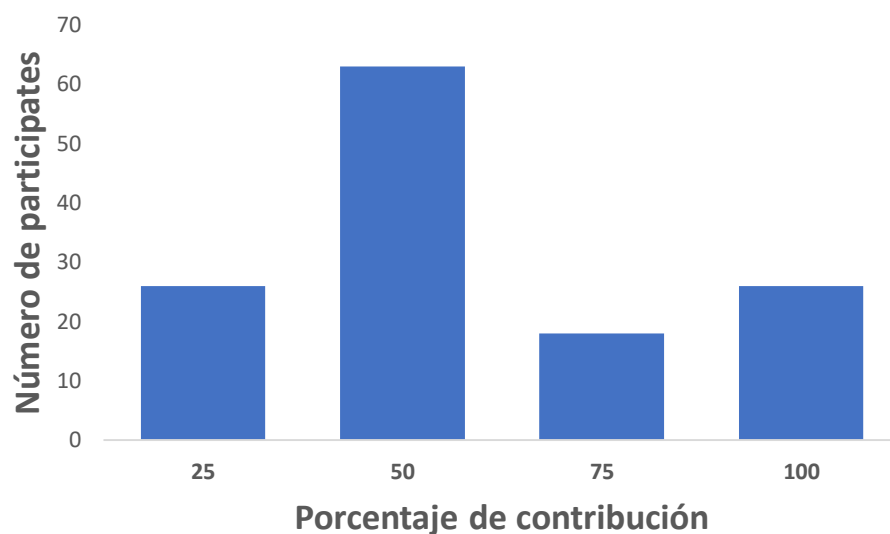
Gráfico 3. Nivel de Educación



Fuente: Elaboración propia

Contribución microempresarial a la totalidad del ingreso familiar

La mayoría de los participantes (63 personas) indicaron que económicamente dependen en un 50% de las actividades que realizan en sus microempresas. Únicamente, 26 personas dependían económicamente en un 100% de sus actividades microempresariales como único ingreso familiar (Gráfico 4).

Gráfico 4. Contribución microempresarial a la totalidad del ingreso familiar

Fuente: Elaboración propia

3.3. Información Empresarial

La mayoría de los microempresarios manifestaron que utilizan los servicios de un Contador para realizar sus declaraciones de impuestos (86.5%), que pertenecen al grupo de contribuyente denominado Persona Natural No obligada a llevar Contabilidad (72.9 %), y que sus actividades comerciales, se relacionan con las Ventas por mayor y menor, las cuales, se desarrollan en un local arrendado (52.6%). Adicionalmente, la mayoría de participantes mencionaron, que se encontraban en su segundo año en la categoría de microempresas (53.4%), y que en su negocio cuentan con un trabajador o colaborador (60.9%).

1.4. Contexto tributario

La mayoría de participantes mencionaron que sí emiten facturas en sus ventas (79.7%). Además, 100 microempresarios que representan el 75.2 % del total de la muestra poblacional, manifestaron que ya habían cancelado el valor correspondiente al 2% del impuesto a la renta del primer semestre del 2021. El valor cancelado provino de varias fuentes; así, de los ingresos generados por las ventas

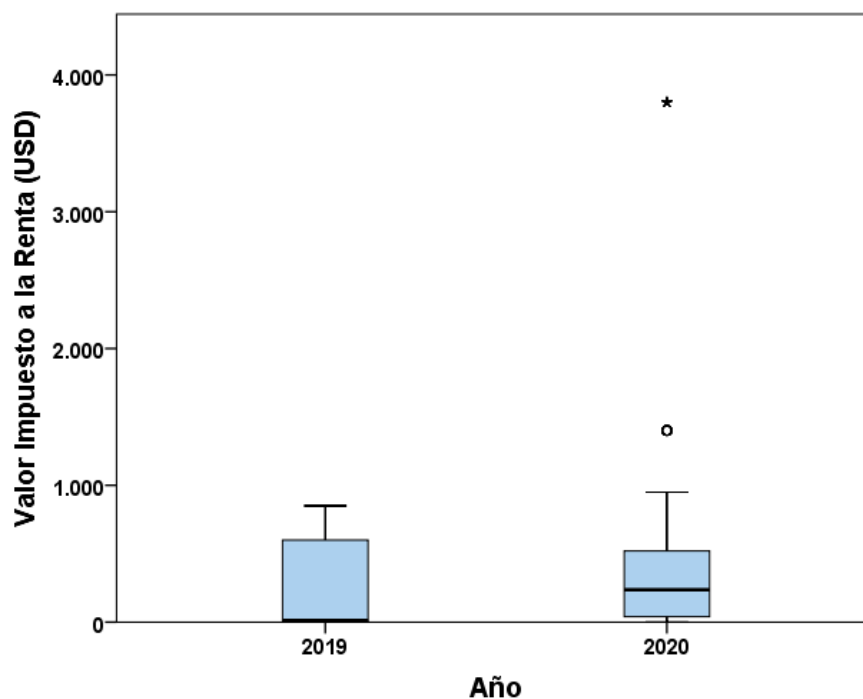
(33.1%), de préstamos de familiares (33.8%), y de créditos otorgados por alguna institución financiera (13.5 %).

Además, únicamente el 65.4 % de los contribuyentes aplazaron por un semestre el pago del impuesto del 2%, el resto de contribuyentes no realizaron aplazamientos.

Impuesto a la Renta

El total del impuesto a la renta cancelado por los microempresarios entre el año 2019 y 2020 varió significativamente (ANOVA, $F= 16.630$; $p = 0.001$). Los datos indican que, en el año 2019, los contribuyentes pagaron en promedio 223.48 dólares por concepto del impuesto al 2%. Sin embargo, en el año 2020, este promedio aumentó hasta 590.12 dólares.

Este aumento considerable del 260 %, se debe en parte a que los contribuyentes que no pagaron ningún valor (61 personas) o a su vez pagaron un valor menor a 100 dólares en el año 2019 (27 personas), sí debieron cancelar algún valor por el tributo del 2% en el año 2020. La cantidad restante, se explica por el aumento significativo de la tarifa pagada en el 2020, sobre todo, para aquellos contribuyentes que sí pagaron algún valor del impuesto a la renta en el 2019 (45 personas) (Gráfico 5).

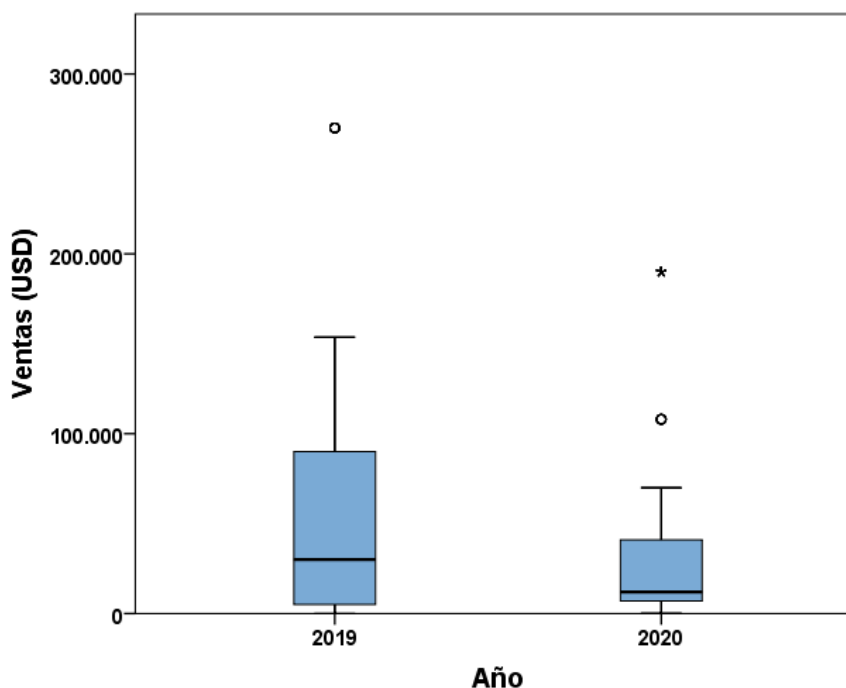
Gráfico 5. Valor del impuesto a la renta cancelado en los años 2019 y 2020

Fuente: Elaboración propia

3.5. Contexto Financiero

Ventas

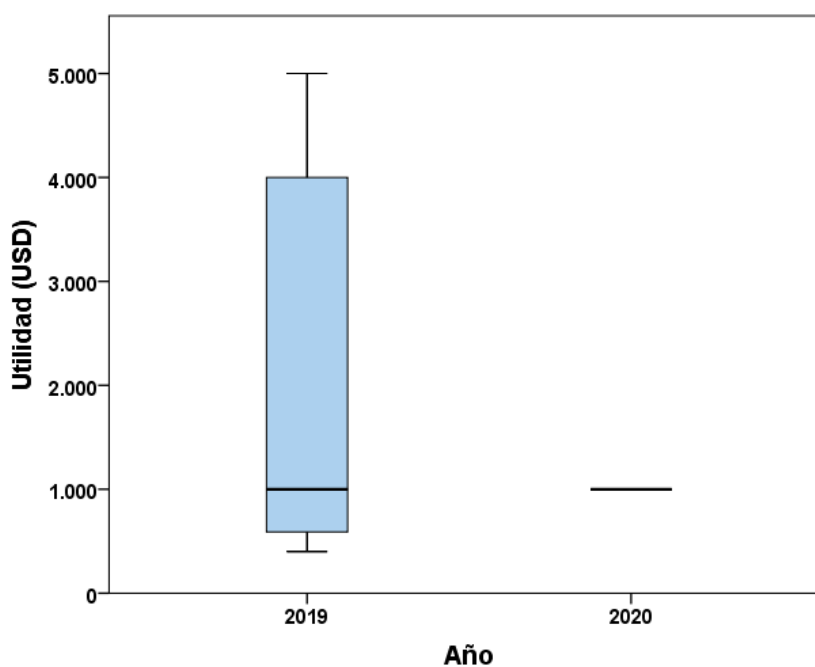
El promedio de ventas realizadas por los microempresarios entre el año 2019 y 2020 varió significativamente (ANOVA, $F = 5.364$; $p = 0.021$). Los datos indican que, en el año 2019, 125 contribuyentes registraron ventas promedio de 56.829,89 dólares, en comparación con el 2020 en que 124 empresarios manifestaron haber registrado ventas promedio de 38.261,69 dólares, es decir, una reducción considerable del 33% (Gráfico 6).

Gráfico 6. Ventas obtenidas en los años 2019 y 2020.

Fuente: Elaboración propia

Utilidad

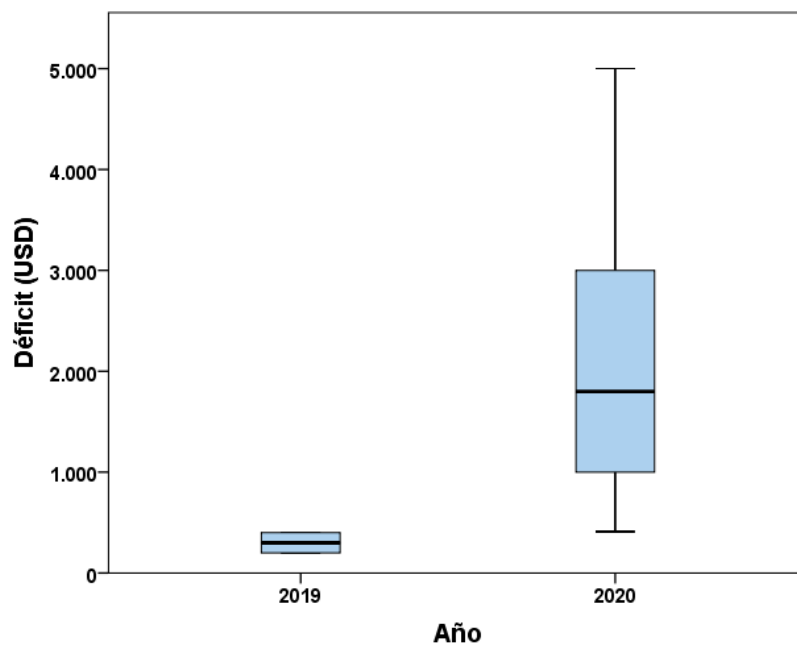
El promedio de utilidades que los microempresarios percibieron entre el año 2019 y 2020 varió, pero no fue estadísticamente significativa (ANOVA, $F= 3.359$; $p = 0.070$). Los datos indican que, en el año 2019 sólo 90 de 133 contribuyentes registraron utilidades promedio de 2.124,44 dólares, en comparación con el 2020 en que sólo 9 empresarios manifestaron haber registrado ganancias, las cuales, se redujeron en un 50%, que representaban en promedio valores cercanos a 1.000 dólares de utilidad (Gráfico 7).

Gráfico 7. Utilidad generada en los años 2019 y 2020.

Fuente: Elaboración propia

Déficit

El promedio del déficit que los microempresarios experimentaron entre el año 2019 y 2020 varió significativamente (ANOVA, $F= 34.335$; $p = 0.001$). Los datos indican que, en el año 2019, sólo 18 contribuyentes registraron un déficit de 300 dólares en promedio. Sin embargo, en el 2020, un total de 124 empresarios registraron un déficit en sus actividades empresariales con un valor promedio de -2.007,14 dólares (Gráfico 8).

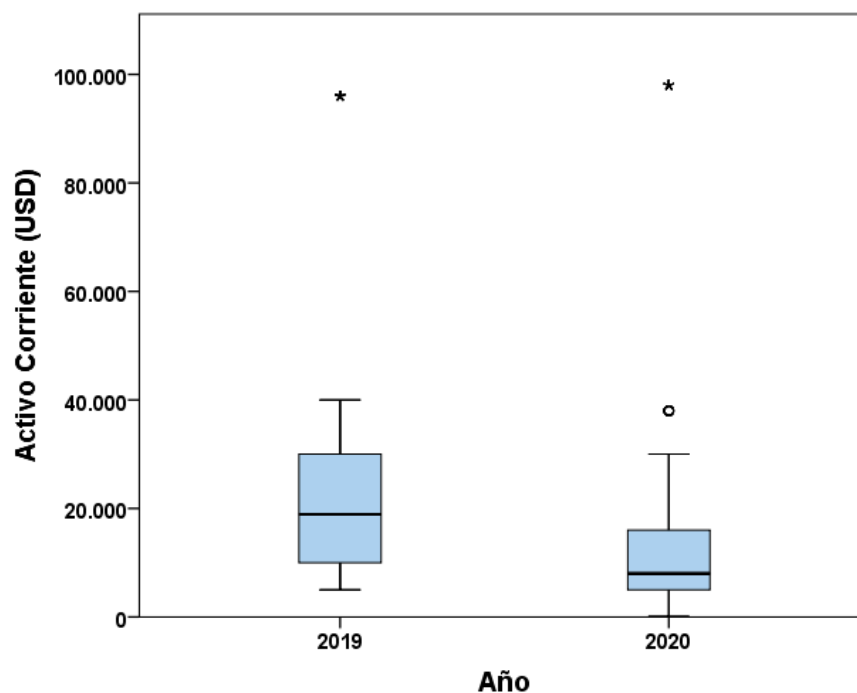
Gráfico 8. Déficit generado en los años 2019 y 2020.

Fuente: Elaboración propia

Activo Corriente

El promedio del activo corriente con el que los microempresarios contaban entre el año 2019 y 2020 varió significativamente (ANOVA, $F= 5.779$; $p = 0.017$). Los datos indican que, en el año 2019, un total de 125 contribuyentes tuvieron un activo corriente promedio de 24.888,80 dólares. Mientras que, en el 2020, los mismos 125 empresarios registraron una reducción considerable del 30%, que correspondería un saldo corriente promedio de 17.647,76 dólares (Gráfico 9).

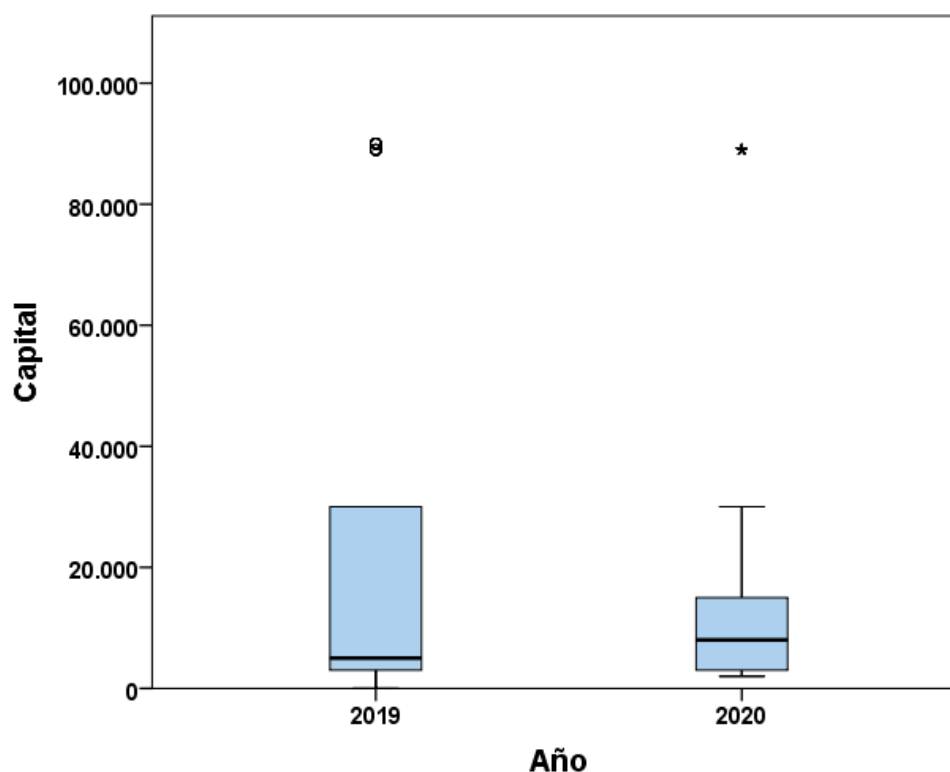
Gráfico 9. Activo corriente generado en los años 2019 y 2020.



Fuente: Elaboración propia

Capital

El promedio del capital con el que los microempresarios contaban entre el año 2019 y 2020 decreció, sin embargo, esta reducción no fue estadísticamente significativa (ANOVA, $F= 2.111$; $p = 0.147$). Los datos indican que, en el año 2019, todos los 133 contribuyentes tuvieron un capital promedio de 19.526,32 dólares. Mientras que, en el 2020, los mismos 133 empresarios registraron una reducción considerable del 24%, que correspondería a un capital promedio de 14.939, 85 dólares (Gráfico 10).

Gráfico 10. Capital en los años 2019 y 2020.

Fuente: Elaboración propia

3.6. Efectos del pago del impuesto del 2%

Los resultados de la prueba de correlación de Spearman permitieron establecer estadísticamente las afectaciones causadas por pago del 2% del impuesto a renta en el año 2020 en los diferentes contextos analizados.

Contexto financiero

Los resultados indicaron la existencia de una asociación negativa significativa entre el valor cancelado por concepto del 2% del impuesto a renta en el año 2020 y la reducción de mercadería en el año 2020 ($R = -0.185$; $p < 0.05$).

Además, el valor pagado del impuesto del 2%, se relacionaría positivamente con una mayor dificultad económica de obtener efectivo para cumplir con otras obligaciones ($R = 0.315$; $p < 0.01$), con una mayor dificultad para aumentar el capital

de trabajo en 2020 ($R= 0.238$; $p < 0.05$), y con una mayor restricción al acceso a líneas de créditos (financiamiento institucional) ($R= 0.264$; $p < 0.01$) (Tabla 3).

Tabla 3. Matriz de correlación en el contexto financiero

		Valor del IR pagado en 2020	Limitación en Compras de mercadería en 2020	Más dificultad económica para cumplir con otras obligaciones en 2020	Más dificultad económica para aumentar el capital de trabajo en 2020	Más limitación al acceso a líneas de crédito
Rho de Spearman	Valor del IR pagado en 2020	1	-.185*	.315**	.238*	.264**
	Coeficiente de correlación	.	0.048	0.001	0.01	0
	Sig. (bilateral)	115	115	115	115	115
	N					
	Más limitación en Compras de mercadería en 2020	-.185*	1	-0.073	-0.162	-0.05
	Coeficiente de correlación	0.048	.	0.403	0.062	0.58
Sig. (bilateral)	115	133	133	133	133	
N						
Más dificultad económica para cumplir con otras obligaciones en 2020	.315**	-0.073	1	.622**	.334**	
Coeficiente de correlación	0.001	0.403	.	0	0.00	
Sig. (bilateral)	115	133	133	133	133	
N						
Más dificultad económica para aumentar el capital de trabajo en 2020	.238*	-0.162	.622**	1	.633**	
Coeficiente de correlación	0.01	0.062	0	.	0	
Sig. (bilateral)	115	133	133	133	133	
N						
Más limitación al acceso a líneas de crédito	.264**	-0.05	.334**	.633**	1	
Coeficiente de correlación	0	0.58	0	0		
Sig. (bilateral)	115	133	133	133	133	
N						

*. La correlación es significativa en el nivel 0.05 (2 colas).

**.. La correlación es significativa en el nivel 0.01 (2 colas).

Fuente: Elaboración propia

Contexto Socio-Económico

Los resultados indicaron la existencia de una asociación positiva significativa entre el valor cancelado por concepto del 2% del impuesto a renta en el año 2020 y una mayor reducción de comisiones a colaboradores en el año 2020 ($R= 0.198$; $p < 0.05$) (Tabla 5).

Además, el valor pagado del impuesto del 2%, se relacionaría negativamente con el número de colaboradores que laboraron en las microempresas en el 2020 ($R= -0.300$; $Sig.= 0.001$) (Tabla 5).

Tabla 5. Matriz de correlación en el contexto socio-económico

		Valor del IR pagado en 2020	Mayor reducción de comisiones a colaboradores	Número de colaboradores que mantuvieron el trabajo	
Rho de Spearman	Valor del IR pagado en 2020	Coefficiente de correlación	1	.198*	-.330**
		Sig. (bilateral)	.	0.034	0
		N	115	115	115
	Mayor reducción de comisiones a colaboradores	Coefficiente de correlación	.198*	1	-.231**
		Sig. (bilateral)	0.034	.	0.007
		N	115	133	133
	Número de colaboradores que mantuvieron el trabajo	Coefficiente de correlación	-.330**	-.231**	1
		Sig. (bilateral)	0	0.007	.
		N	115	133	133

*. La correlación es significativa en el nivel 0.05 (2 colas).

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (2 colas).

Fuente: Elaboración propia

Los resultados de las dos variables analizadas evidenciarían efectos socio-económicos negativos dentro de las microempresas debido al pago del 2% del impuesto a renta en el año 2020, especialmente un efecto colateral en los colaboradores o trabajadores.

Futuro Laboral

Con base en lo experimentado por los microempresarios durante el año 2020, se incluye a la crisis económica derivada de la pandemia y el pago del tributo del 2%; los participantes han tomado ciertas decisiones con respecto a su futuro laboral, que se resumen, a continuación: ocho participantes (6%) están seguros del cierre de sus microempresas, y 96 microempresarios (72.2%) indicaron que seguirían con sus actividades microempresariales, pero con menos número de colaboradores. Finalmente, 115 participantes (86.5%) afirman que buscarán capacitación para diversificar sus productos, y comercializarlos en línea.

Comprobación de hipótesis

En función de los análisis realizados a la información obtenida, se rechaza la hipótesis de trabajo H_0 , la cual, establecía inicialmente que el pago del RIM (2%) no generaba efectos negativos tanto económicos como sociales en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato. Por lo que, se acepta la hipótesis alternativa H_1 , que indica que el pago del RIM (2%) sí genera afectaciones económicas y sociales a los microempresarios del sector comercio del cantón Ambato.

CONCLUSIONES

- La sustentación teórica de los efectos de la aplicación y posterior pago del impuesto a la renta del 2% (RIM) permitió confirmar en este estudio no-experimental que este tipo de impuesto afectó a los microempresarios del sector del comercio mayorista y minorista de la ciudad de Ambato, la cual, es una de las ciudades de la provincia de Tungurahua con mayores aportes en tributos en el área de comercio. Con base en los resultados del presente trabajo y en la información descrita en el Capítulo I, se confirmaría que el pago del 2% de impuesto a la renta sobre las ventas (ingresos brutos) de las microempresas ha sido poco efectivo, contraproducente, y regresivo.
- La determinación de los efectos financieros del pago del impuesto a la renta del 2% (RIM) permitió puntualizar que 124 de 133 contribuyentes estudiados pagaron el impuesto a la renta del 2% calculado sobre la base de los ingresos brutos o ventas, esto a pesar de haber experimentado un déficit financiero durante el año 2020. En este contexto financiero, además, los microempresarios constataron otros efectos negativos como la reducción de liquidez, y un menor acceso a crédito institucional.
- La identificación de los efectos socio-económicos del pago del impuesto a la renta del 2% (RIM), se centró en las afectaciones estadísticamente significativas como la reducción de personal y de comisiones a los colaboradores. Además, entre los microempresarios existe la certeza de que estos efectos negativos observados en el contexto socio-económico conllevarán a un potencial aumento de la informalidad y contrabando.
- A pesar de la crisis económica y social por la que atraviesa el Ecuador, que se profundizó por la actual pandemia COVID-19, la mayoría de los microempresarios participantes en el presente estudio (72%) indicaron que continuarían con sus actividades microempresariales, pero con menos colaboradores. Además, sólo el 6% de los participantes tuvo la certeza de que cerrarían sus negocios, lo que evidencia más afectaciones socio-económicas.

RECOMENDACIONES

- La presente investigación sí permitió determinar los impactos negativos de la aplicación y pago del impuesto a la renta del 2% en microempresarios del sector comercio de la ciudad de Ambato. Por lo que, se sugiere que la metodología mixta adoptada para recolectar información mediante encuestas en línea y trabajo de campo sea aplicada en otros sectores productivos que potencialmente, también, fueron afectados directamente por la aplicación y pago del RIM durante la crisis económica y sanitaria en el 2020. Estudiar otros sectores productivos ayudaría a entender la magnitud de la aplicación y pago de este tributo del 2% por los microempresarios.
- Es fundamental que los organismos de control y quienes elaboran y aprueban las leyes tomen en consideración que la aplicación del impuesto a la renta del 2% (RIM) tuvo impactos negativos en los contribuyentes; por lo que, se sugiere realizar estudios previos y, se cuenten con verdaderos lineamientos técnicos previo a la promulgación de leyes tributarias. Esto promovería y acrecentaría la cultura tributaria en los ciudadanos, sobre todo, al experimentar que todo proceso tributario en vigencia es realmente simple de realizarlo, y aplica los principios de justicia y progresividad.
- Bajo el actual escenario económico, fiscal, social y político por el que atraviesa el Ecuador, la inminente disminución de empleo vinculado al cierre de microempresas es una realidad latente, por lo que, se sugiere que las autoridades competentes revisen los métodos de recaudación tributaria aplicados actualmente y, se mantengan únicamente aquellos que realmente incentivan al desarrollo económico empresarial, lo cual, beneficia tanto a los contribuyentes microempresariales como al estado, mediante la generación de empleo y la contribución tributaria a nivel nacional, respectivamente.
- En general, se recomienda que las Cámaras de Comercio o de la Producción locales y nacionales recolecten todos los resultados de esta y otras investigaciones realizadas sobre el impacto negativo de la aplicación y pago del RIM durante la crisis económica y sanitaria en el 2020. Una vez analizada

esta información, se insta a entregar un reporte a las autoridades competentes para que reflexionen y eviten futuras aplicaciones de tributos bajo escenarios de incertidumbre económica, donde la combinación de una reducción considerable de los ingresos para las empresas y una lenta recuperación económica nacional ocasionan graves problemas empresariales con profundas implicancias en el desarrollo económico y social de los microempresarios en el Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (3 de febrero 2021). La Hora. Recuperado el 20 de septiembre de 2021. Gobierno aplaza los pagos del régimen tributario para microempresas. <https://lahora.com.ec/noticia/1102339838/gobierno-aplaza-los-pagos-del-regimen-tributario-para-microempresas->
- Andrade, M. (31 de agosto 2020). La Hora. Recuperado el 18 de septiembre de 2021. Régimen de microempresas recaudó 72% menos de lo previsto. <https://www.lahora.com.ec/pais/tributo-microempresas-recaudacion-baja/>
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Asamblea Constituyente, Gaceta oficial N° 449.
- Balón, E. (2021). Impacto de las reformas tributarias del régimen impositivo para Las Microempresas. (tesis de licenciatura). Universidad Estatal Península de Santa Elena. Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/6274/1/UPSE-TCA-2021-0095.pdf>
- Banco Central del Ecuador-BCE. (2020). El COVID-19 pasa factura a la Economía Ecuatoriana: Decrecerá entre 7,3% Y 9,6% en 2020. Recuperado de: <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1369-el-covid-19-pasa-factura-a-la-economia-ecuatoriana-decrecera-entre-7-3-y-9-6-en-2020>
- Becerra, E., Calle, O., Banegas, T., y Espinoza, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *Conciencia Digital*, 3(2.2), 111-131. Recuperado de: <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v3i2.2.1249>
- Blanco, M. (2015). La importancia de la educación financiera y su influencia en los futuros estudiantes de Administración y Dirección de Empresas. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (48), 381–400. Recuperado de: <https://publicaciones.rcumariacristina.net/AJEE/article/view/219> 381-400
- Boada-Martillo, G., Vergara-Díaz, Vergara-Díaz, N y Concha-Ramírez, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6 (6), 903-922.
- Boza, J., Mendoza, E., Muñoz, C., y Velasco, V. (2021). La capacitación para microemprendimientos desde la acción universitaria: un asunto que pospone el desempeño empresarial a pequeña escala en las comunidades. *Revista Científica ECOCIENCIA*, 8 (4), 1-12. Recuperado de: <https://doi.org/10.21855/ecociencia.84.489>
- Bustamante, K. y Cabrera, K. (2017). Microcrédito, microempresa y educación en Ecuador. Caso de estudio: Cantón Zamora. *Espacios*, 38 (53), 1-25.

- Carvajal, E., Auerbach, P., Vivanco, F., y Guerrero, R. M. (2006). La Microempresa en Ecuador: perspectivas, desafíos y lineamientos de apoyo. Recuperado de: <http://rfd.org.ec/biblioteca/pdfs/LP-092.pdf>
- Comité Empresarial Ecuatoriano-CEE. (30 de enero 2021). La Hora. Recuperado el 20 de septiembre de 2021. Empresarios piden que no se aplique el régimen tributario para microempresas. Recuperado de: <https://lahora.com.ec/noticia/1102339399/-empresarios-piden-que-no-se-aplique-el-regimen-tributario-para-microempresas->
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. (2020). Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación. Recuperado de: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45734/S2000438_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Organización Internacional del Trabajo-CEPAL/OIT. (2021). Decent work for platform workers in Latin America”, Employment Situation in Latin America and the Caribbean. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46956/1/S2100276_en.pdf
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión-COPCI. (2010). Suplemento del Registro Oficial N° 351.
- Decreto Ejecutivo No.1017. Registro Oficial No. 163, 17 de marzo de 2020. Recuperado de: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/ANEXO-No.-1-DECRETO-ESTADO-DE-EMERGENCIA-1017-MARZO2020.pdf>
- Enríquez, A. y Sáenz, C. (2021). Primeras lecciones y desafíos de la pandemia de COVID-19 para los países del SICA. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46802/1/S2100201_es.pdf
- Figueroa, T. Y., y Bravo, V. (2020). Pymes de Manabí y su impacto en la generación de empleo. *Polo del Conocimiento*, 5 (7), 567-586. Recuperado de: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1535>
- Florence, B., Vanek, J. & Chen, M. (2019). Women and Men in the Informal Economy—A Statistical Brief. Manchester, UK: WIEGO. Recuperado de: <https://www.wiego.org/sites/default/files/publications/files/Women%20and%20Men%20in%20the%20Informal%20Economy%20-%20A%20Statistical%20Brief%20-%20for%20web.pdf>
- Freije, S. (2001). Informal Employment in Latin America and the Caribbean: Causes, Consequences and Policy Recommendations. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/english/document/Informal-Employment-in-Latin-America-and-the-Caribbean-Causes-Consequences-and-Policy-Recommendations.pdf>

- Grupo Faro (2020). Situación del sistema financiero ecuatoriano frente al covid-19. Recuperado de: https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2020/06/FACT-SHEET-SISTEMA-FINANCIERO-ECUATORIANO_compressed.pdf
- Guadalupe, J., Morales, X., Palacio, A., y Morales, D., (2018). Ecuador: Ciclo de vida de las MIPYMES en la última década. Sectores: vestimenta y alimentos. Quito, Ecuador: Universidad Tecnológica Indoamérica.
- Guamán-Guevara, D., Guamán-Guevara, F., Pardo, E., Guamán, A., y Jácome, I. (2021). Efectos colaterales en la salud de los empresarios derivados de la pandemia de COVID-19. *Investigación Clínica*, 62 (3), 116-128.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC. (2021). Recuperado de: <https://public.tableau.com/app/profile/instituto.nacional.de.estad.stica.y.censos.inec./viz/VisualizadordeEstadsticasEmpresariales2020/Dportada>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (Sexta Edición). México D.F, México: McGraw-Hill. Recuperado de: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Jumbo, D.P., Campuzano, J. A., Vega, F. Y., y Luna, Á. E. (2020). Crisis económicas y Covid-19 en Ecuador: impacto en las exportaciones. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 103-110.
- Asamblea del Ecuador. (2011). Ley de Régimen Tributario Interno -LRTI. Suplemento del Registro Oficial N° 463.
- Asamblea del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Suplemento del Registro Oficial N° 111.
- López, T. N. (2020). *El nuevo régimen tributario y la gestión empresarial en las microempresas del cantón Ambato*. (tesis de maestría). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador. Recuperado de: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11734/1/ACTFMCYAGT017-2020.pdf>
- López, K., Mera, F., y Gaibor, I. (2020). Análisis del Régimen para microempresas. *mktDescubre - ESPOCH FADE. Edición Especial 4to Congreso Científico de las Ciencias Administrativas y Financieras FADE*. pp.134-142. Recuperado de: <http://revistas.esPOCH.edu.ec/index.php/mktdescubre/article/view/569/559>
- Malhotra, N. (2008). Investigación de Mercados. (Quinta Edición). México: Pearson Educación. Recuperado de: <http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Mercadeo/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Investigacion%20de%20Mercados.pdf>

- Mosquera, D. (10 de febrero de 2021). La Hora. Recuperado el 1 de octubre de 2021. Cámaras de la Producción muestran su malestar por Régimen de Impuesto Único. <https://lahora.com.ec/tungurahua/noticia/1102340351/camaras-de-la-produccion-muestran-su-malestar-por-regimen-de-impuesto-unico>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos-OCDE. (2020a). Impacto financiero del covid-19 en Ecuador: desafíos y respuestas. Recuperado de: <https://www.oecd.org/dev/Impacto-financiero-COVID-19-Ecuador.pdf>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos-OCDE. (2020b). Impacto social del COVID-19 en Ecuador: desafíos y respuestas. Recuperado de: <https://www.oecd.org/dev/Impacto-social-COVID-19-Ecuador.pdf>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos-OCDE. (2020c). Impacto macroeconómico del COVID-19 en Ecuador: desafíos y respuestas. Recuperado de: <https://www.oecd.org/dev/Impacto-macroeconomico-COVID-19-Ecuador.pdf>
- Patiño, T. (10 de febrero de 2021). La Hora. Recuperado el 1 de octubre de 2021. Cámaras de la Producción muestran su malestar por Régimen de Impuesto Único. <https://lahora.com.ec/tungurahua/noticia/1102340351/camaras-de-la-produccion-muestran-su-malestar-por-regimen-de-impuesto-unico>
- Paredes, M. (2021). *Liquidación del impuesto a la renta de los microempresarios como consecuencia de las reformas tributarias*. (tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/33764/1/T5148M.pdf>
- Peñaloza, M. (2008). Administración del capital de trabajo perspectivas. *Perspectivas*, 21, 161-172. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942157009>
- Pilamunga, A. (2021) El nuevo régimen microempresarial y la realidad tributaria en el sector CIIU G453 de la ciudad de Ambato. (tesis de ingeniería). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32989/1/T5049i.pdf>
- Punina, G. (2020). Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos. (tesis de ingeniería). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>
- Salazar, D. (10 de febrero de 2021). La Hora. Recuperado el 1 de octubre de 2021. Cámaras de la Producción muestran su malestar por Régimen de

Impuesto Único. <https://lahora.com.ec/tungurahua/noticia/1102340351/camaras-de-la-produccion-muestran-su-malestar-por-regimen-de-impuesto-unico>

Silva, R. (31 de agosto 2020). La Hora. Recuperado el 15 de septiembre de 2021. Impuesto del 2% "a los ingresos" aplasta al emprendimiento (ecuatoriano). https://lahora.com.ec/noticia/1102326447/impuesto-del-2_-a-los-ingresos-aplasta-al-emprendimiento-_ecuatoriano

International Labour Organization-ILO. (2021). Employment and informality in Latin America and the Caribbean: an insufficient and unequal recovery. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-port_of_spain/documents/genericdocument/wcms_819029.pdf

Servicio de Rentas Internas- SRI (2020). Régimen Impositivo Para Microempresas. Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-para-microempresas>.

Servicio de Rentas Internas- SRI (2020). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-para-microempresas>.

Sumba, R. Y., y Santistevan, K. L. (2018). Las microempresas y la necesidad de fortalecimiento: reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 10 (5), 323-326. Recuperado de: <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>

Tello, S. (2014). Importancia de la micro, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo del país. *LEX - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 12(14), 199-218. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v12i14.623>

Toro, I., y Parra, R. (2006). Método y conocimiento: Metodología de la investigación. Medellín: Fondo Editorial Universidad. Recuperado de: <https://isbn.cloud/9789588281117/metodo-y-conocimiento-metodologia-de-la-investigacion/>

Vega, A. (2017). Análisis de las transiciones entre la formalidad y la informalidad en el Mercado de trabajo ecuatoriano. *Revista de la CEPAL*, 123, 83-102. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42695/1/RVE123_Vega.pdf

Villegas, P. (31 de agosto 2020). La Hora. Recuperado el 16 de septiembre de 2021. Régimen de microempresas recaudó 72% menos de lo previsto. <https://www.lahora.com.ec/pais/tributo-microempresas-recaudacion-baja/>

ANEXOS

ANEXO 1

Resumen de los deberes formales de los microempresarios

Obligación Tributaria	Periodicidad previo al RIM (Anual)	Periodicidad con RIM (Anual)	Afectación (Anual)	Base Legal
IVA	12 declaraciones	2 declaraciones	10 declaraciones menos	Art.253.27 RLRTI
ICE	12 declaraciones	2 declaraciones	10 declaraciones menos	Art.253.29 RLRTI
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	12 declaraciones	2 declaraciones	10 declaraciones menos	Art.253.16 RLRTI
Anexo ICE	12 declaraciones	2 declaraciones	10 declaraciones menos	Art.253.16 RLRTI
Total obligaciones	48 obligaciones	8 obligaciones, según sea el caso	40 declaraciones menos	

Fuente: Tomado a partir de SRI (2020) y Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)

ANEXO 2

Cuestionario para validación por expertos



Maestría en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros

CUESTIONARIO PARA VALIDACIÓN POR ESPECIALISTAS

Estimado/a:

Usted ha sido seleccionado para validar el instrumento de investigación **EFFECTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS**, desarrollado por Vilma Paulina Guamán Guevara, estudiante de Maestría en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros de la Pontificia Universidad Católica-Sede Ambato.

El principal objetivo de esta investigación es determinar los efectos del nuevo Régimen de Impuesto a la Renta en las Microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

La validación de este instrumento es importante porque permite determinar la efectividad de la recolección de información.

Plantilla juicio para validación por especialistas

Objetivo: Valorar el cumplimiento de criterios técnicos generales y la pertinencia de la encuesta.

Instrucciones: A continuación se solicita responder las interrogantes sobre aspectos teóricos y metodológicos que presenta la guía de encuesta, como instrumento de recolección de información para fines de investigación. Adicionalmente, si lo cree necesario, aporte cualquier comentario que considere importante.

[Asigne valores del 1 al 6 ; 1 siendo el valor mínimo (cuando se conoce poco del tema); y 6, si se conoce a profundidad].	Puntuación					
	1	2	3	4	5	6
Presentación del instrumento						X
Formato del instrumento						X
Aplicabilidad del instrumento						X
Utilidad del instrumento						X
Facilidad de entendimiento del instrumento						X
Concordancia entre ítems de evaluación e interés del instrumento						X

Comentario:

CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Objetivo: Valorar el cumplimiento de criterios técnicos generales y la pertinencia de la encuesta.

Instrucciones: Según su criterio, señale con una "X" si cumple con los criterios establecidos, si no cumple; si es pertinente o si no lo es. Por favor, contemple todos los ítems. Sus comentarios serán importantes.

Nota: Siga el ejemplo en gris.

x	Ítems	Relevancia de los criterios		Pertinencia de los criterios		Lenguaje de los criterios		Observaciones
		Si cumple	No cumple	Si es pertinente	No es pertinente	Si es adecuado	No es adecuado	
-	<i>Ejemplo</i>	X		X		X		
1	Nombre del instrumento	X		X		X		
2	El formato para el instrumento	X		X		X		
3	Número de ítems planteados	X		X		X		
4	El instrumento se adecúa a las características culturales de la población	X		X		X		
5	Se adecúa a las características profesionales y laborales de los sujetos de investigación	X		X		X		
6	Se ajusta a las exigencias de las orientaciones profesionales y laborales	X		X		X		
7	El planteamiento tiene calidad científica	X		X		X		
8	Se identifica el objetivo principal de la investigación	X		X		X		
9	El diseño del instrumento recoge aspectos esenciales sobre la investigación	X		X		X		
10	El contenido semántico del instrumento se ajusta a la población	X		X		X		

Área de formación profesional del/a evaluador/a:

Nombre: Jenny Margoth Gamboa Salinas

Institución: Universidad Técnica de Ambato

Cargo que ocupa: Docente

Tiempo dentro del cargo: 14 años

Último grado académico alcanzado: Magíster



Dra. Jenny Gamboa Mg.
 1802289320



**Maestría en Contabilidad y
Auditoría con Mención en Riesgos
Operativos y Financieros**

CUESTIONARIO PARA VALIDACIÓN POR ESPECIALISTAS

Estimado/a:

Usted ha sido seleccionado para validar el instrumento de investigación **EFFECTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS**, desarrollado por Vilma Paulina Guamán Guevara, estudiante de Maestría en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros de la Pontificia Universidad Católica-Sede Ambato.

El principal objetivo de esta investigación es determinar los efectos del nuevo Régimen de Impuesto a la Renta en las Microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

La validación de este instrumento es importante porque permite determinar la efectividad de la recolección de información.

Plantilla juicio para validación por especialistas

Objetivo: Valorar el cumplimiento de criterios técnicos generales y la pertinencia de la encuesta.

Instrucciones: A continuación se solicita responder las interrogantes sobre aspectos teóricos y metodológicos que presenta la guía de encuesta, como instrumento de recolección de información para fines de investigación. Adicionalmente, si lo cree necesario, aporte cualquier comentario que considere importante.

[Asigne valores del 1 al 6 ; 1 siendo el valor mínimo (cuando se conoce poco del tema); y 6, si se conoce a profundidad].	Puntuación					
	1	2	3	4	5	6
Presentación del instrumento						X
Formato del instrumento						X
Aplicabilidad del instrumento						X
Utilidad del instrumento						X
Facilidad de entendimiento del instrumento						X
Concordancia entre ítems de evaluación e interés del instrumento						X

Comentario:

Maestría en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros

CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Objetivo: Valorar el cumplimiento de criterios técnicos generales y la pertinencia de la encuesta.

Instrucciones: Según su criterio, señale con una "X" si cumple con los criterios establecidos, si no cumple; si es pertinente o si no lo es. Por favor, contemple todos los ítems. Sus comentarios serán importantes.

Nota: Siga el ejemplo en gris.

x	Ítems	Relevancia de los criterios		Pertinencia de los criterios		Lenguaje de los criterios		Observaciones
		Si cumple	No cumple	Si es pertinente	No es pertinente	Si es adecuado	No es adecuado	
-	<i>Ejemplo</i>	X		X		X		
1	Nombre del instrumento	X		X		X		
2	El formato para el instrumento	X		X		X		
3	Número de ítems planteados	X		X		X		
4	El instrumento se adecúa a las características culturales de la población	X		X		X		
5	Se adecúa a las características profesionales y laborales de los sujetos de investigación	X		X		X		
6	Se ajusta a las exigencias de las orientaciones profesionales y laborales	X				X		
7	El planteamiento tiene calidad científica	X		X		X		
8	Se identifica el objetivo principal de la investigación	X		X		X		
9	El diseño del instrumento recoge aspectos esenciales sobre la investigación	X		X		X		
10	El contenido semántico del instrumento se ajusta a la población	X		X		X		

Área de formación profesional del/a evaluador/a:

Nombre: Silvia Lorena Llamuca

Institución: Universidad Indoamérica y Universidad Técnica de Ambato (UTA)

Cargo que ocupa: Docente de Contabilidad y Auditoría

Tiempo dentro del cargo: 8 años

Último grado académico alcanzado: Maestría



Firma y número de identificación.
1802489821



**Maestría en Contabilidad y
Auditoría con Mención en Riesgos
Operativos y Financieros**

CUESTIONARIO PARA VALIDACIÓN POR ESPECIALISTAS

Estimado/a:

Usted ha sido seleccionado para validar el instrumento de investigación **EFFECTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS**, desarrollado por Vilma Paulina Guamán Guevara, estudiante de Maestría en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros de la Pontificia Universidad Católica-Sede Ambato.

El principal objetivo de esta investigación es determinar los efectos del nuevo Régimen de Impuesto a la Renta en las Microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

La validación de este instrumento es importante porque permite determinar la efectividad de la recolección de información.

Plantilla juicio para validación por especialistas

Objetivo: Valorar el cumplimiento de criterios técnicos generales y la pertinencia de la encuesta.

Instrucciones: A continuación se solicita responder las interrogantes sobre aspectos teóricos y metodológicos que presenta la guía de encuesta, como instrumento de recolección de información para fines de investigación. Adicionalmente, si lo cree necesario, aporte cualquier comentario que considere importante.

[Asigne valores del 1 al 6 ; 1 siendo el valor mínimo (cuando se conoce poco del tema); y 6, si se conoce a profundidad].	Puntuación					
	1	2	3	4	5	6
Presentación del instrumento						X
Formato del instrumento						X
Aplicabilidad del instrumento						X
Utilidad del instrumento						X
Facilidad de entendimiento del instrumento						X
Concordancia entre ítems de evaluación e interés del instrumento						X

Comentario:

Maestría en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros

CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Objetivo: Valorar el cumplimiento de criterios técnicos generales y la pertinencia de la encuesta.

Instrucciones: Según su criterio, señale con una "X" si cumple con los criterios establecidos, si no cumple; si es pertinente o si no lo es. Por favor, contemple todos los ítems. Sus comentarios serán importantes.

Nota: Siga el ejemplo en gris.

x	Ítems	Relevancia de los criterios		Pertinencia de los criterios		Lenguaje de los criterios		Observaciones
		Si cumple	No cumple	Si es pertinente	No es pertinente	Si es adecuado	No es adecuado	
-	<i>Ejemplo</i>	X		X		X		
1	Nombre del instrumento	X		X		X		
2	El formato para el instrumento	X		X		X		
3	Número de ítems planteados	X		X		X		
4	El instrumento se adecúa a las características culturales de la población	X		X		X		
5	Se adecúa a las características profesionales y laborales de los sujetos de investigación	X		X		X		
6	Se ajusta a las exigencias de las orientaciones profesionales y laborales	X		X		X		
7	El planteamiento tiene calidad científica	X		X		X		
8	Se identifica el objetivo principal de la investigación	X		X		X		
9	El diseño del instrumento recoge aspectos esenciales sobre la investigación	X		X		X		
10	El contenido semántico del instrumento se ajusta a la población	X		X		X		

Área de formación profesional del/a evaluador/a:

Nombre: Xavier Alejandro Nieto Mora

Institución: Varias Mipymes

Cargo que ocupa: Contador

Tiempo dentro del cargo: 7 años

Último grado académico alcanzado: Magister en Tributación y Derecho Empresarial


 Firma y número de identificación.

ANEXO 3

Microempresas por Sector Económico del Ecuador

Microempresas por Sector Económico	Nivel País	Nivel	
		Provincia Tungurahua	Nivel Ciudad Ambato
Servicios	346.696	15.694	11.503
Industria Manufacturera	64.836	4.721	3.569
Explotación Minas Y Canteras	1.267	20	9
Construcción	23.239	803	598
Comercio	266.460	13.147	9.828
Agricultura, Ganadería, Silvicultura	75.116	2.659	1.003
Total	777.614	37.044	26.510

Fuente. Tomado a partir de INEC (2021)